



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 247

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

celebrada el martes, 22 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Contestación por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a las siguientes preguntas:

- Relativa a causas del incremento del número de parados, formulada por la señora Villalobos Talero (Coalición Popular) («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000455).
- Relativa a valoración de los resultados de las medidas adoptadas por el Gobierno para la reducción del desempleo, formulada por la señora Villalobos Talero (Coalición Popular) («B. O. C. G.» número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000456).
- Relativa a medidas para reducir el paro femenino, formulada por la misma señora Diputada («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000457).
- Relativa a criterio del Gobierno sobre la posibilidad de que la reforma del sistema de la Seguridad Social constituye un inconveniente para la contratación de trabajadores por cuenta ajena, formulada por la misma señora Diputada («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000458).
- Relativa a contratos de trabajo temporales, formulada por la misma señora Diputada («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 181/000459).

- Relativa a coste que ha significado para la Seguridad Social atender a cada uno de los casos de accidentados en 1986 y 1987, formulada por la señora Izquierdo Arija (Coalición Popular) («B. O. C. G.», número 156, Serie D, de 1-3-88) (número de expediente 181/000562).
- Relativa a resultados alcanzados desde la creación de los Fondos de Promoción de Empleo, formulada por el señor Revilla Rodríguez (CDS) («B. O. C. G.», número 181/158, Serie D, de 9-3-88) (número de expediente 000613).

Debate acerca de las siguientes proposiciones no de Ley:

- Relativa a desarrollo del artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social en lo que respecta a los trabajadores de alcantarillado, presentada por el Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana («B. O. C. G.», número 118, Serie D, de 28-10-87) (número de expediente 161/000050).
- Por la que se insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 1681/1987, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1988 y a elaborar otro ajustado a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 161/000067).
- Por la que se insta al Gobierno a la elaboración y aplicación de una política de formación profesional y seguridad minera, presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 161/000068).
- Sobre discriminación de la mujer inmigrante en la Comunidad Económica Europea (CEE), presentada por la Agrupación del PDP-Grupo Mixto («B. O. C. G.», número 149, Serie D, de 15-2-88) (número de expediente 161/000081).
- Sobre reintegración de las mujeres al proceso laboral, presentada por la Agrupación del PDP-Grupo Mixto («B. O. C. G.», número 149, Serie D, de 15-2-88) (número de expediente 161/000082).
- Relativa a la actualización de las cantidades asignadas a la protección de la familia, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS («B. O. C. G.», número 157, Serie D, de 4-3-88) (número de expediente 161/000086).
- Sobre inclusión del tratamiento en estaciones termales en la Seguridad Social, presentada por la Agrupación del PDP-Grupo Mixto («B. O. C. G.», número 142, Serie D, de 29-1-88) (número de expediente 161/000073).

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- **RELATIVA A CAUSAS DEL INCREMENTO DEL NUMERO DE PARADOS, FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO (CP)**
- **RELATIVA A VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA LA REDUCCION DEL DESEMPLEO, FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO (CP)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión con el primer punto del orden del día: contestación por parte del Gobierno a las preguntas realizadas por los distintos Grupos y Diputados.

Está con nosotros el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al que damos la bienvenida a esta Comisión. La primera pregunta, relativa a incremento del número

de parados durante el mes de diciembre, formulada por don Nicolás Sartorius, de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, ha sido retirada, según escrito presentado a la Comisión y firmado por él mismo.

Por tanto, pasamos a la segunda pregunta relativa a causas del incremento del número de parados, formulada por doña Celia Villalobos, del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, debido a que esta pregunta había sido formulada con antelación a la comparecencia del señor Ministro en esta misma Comisión para informarnos de la situación del mercado de trabajo en España, me podría permitir, si el Presidente así lo estima conveniente, reunir las preguntas b) y c) que aparecen en el orden del día en una misma, ya que considero que la pregunta primera en cierta forma me fue contestada ya por el señor Ministro en la anterior comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señora Villalobos, así avanzamos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ha sido una constante tanto de este Grupo Parlamentario como de todos los de la Cámara, como asimismo de usted como Ministro de trabajo, el problema de la situación de los parados en España y fundamentalmente de la posible creación de empleo.

En los datos estadísticos aparecidos últimamente en la prensa, no ya relativos sólo y exclusivamente al año 1987, sino a los primeros meses del año 1988, sigue apareciendo una constante, que parece que no va a decrecer, de incremento de parados.

El Gobierno del que usted forma parte tomó unas medidas tendentes a intentar controlar ese incremento de parados. En este sentido aparecían las medidas del año 1984 de flexibilización del mercado de trabajo, y mi pregunta concreta sería: ¿Cuál es la valoración del señor Ministro de Trabajo de esas medidas adoptadas por el Gobierno cara a la creación de empleo?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, buenos días. Tengo una sensación extraña, si me lo permiten, porque creo que hace unos cuantos días, concretamente el pasado día 8 de marzo, a través de mi comparecencia para dar información sobre la situación del desempleo y también sobre la creación de empleo, he contestado a estas preguntas que me hacen ustedes en estos momentos, y tengo la sensación de que ustedes vuelven a incidir sobre las mismas preguntas. Están ustedes en su derecho, por supuesto, pero yo tengo la sensación extraña de la inutilidad o bien de contestar en estos momentos, o bien de mi comparecencia en días pasados.

Le agradezco a la señora Villalobos que por ahorro de tiempo me haya acumulado las dos preguntas en una sola, y mi contestación —y me remito al «Diario de Sesiones» del día 8 de marzo, porque no puedo ni voy a decir cosas distintas de las que ya dije aquel día— es la siguiente: Yo creo que la primera medida, si se puede denominar así que valoro positiva como instrumento de lucha contra el desempleo es la propia política económica. Creo que esta política económica ha dado resultado muy concretos y, por referirme exclusivamente al empleo asalariado, los dos últimos años ha tenido un crecimiento de más de 700.000 puestos de trabajo netos. Por tanto, ahí hay una medida importante, creo que la más importante, para combatir el desempleo. Es decir, tenemos una economía que es capaz de producir empleo neto y de producirlo con un crecimiento por encima de la media de los países comunitarios. Aún cuando es necesario decir, lógicamente, que este crecimiento de empleo todavía no es lo suficiente como para absorber en una cuantía significativa el desempleo en nuestro país, en cuanto que solamente ha absorbido el crecimiento de la población activa en los últimos años.

En cualquier caso, lo que sí es constatable es que la política económica del Gobierno ha logrado, a partir de julio del año 1985, detener el proceso de destrucción de puestos de trabajo, que era la causa más grave que provocaba el crecimiento del desempleo en nuestro país. Pero la política económica ha sido acompañada de una serie de medidas coyunturales, puntuales, como consecuencia de la situación del mercado de trabajo para ayudar y colaborar en esta política económica, y concretamente me estoy refiriendo en estos momentos a las medidas de fomento del empleo y a las modalidades de contratación temporal.

Yo creo que es indudable que estas medidas, que se pusieron en vigor a partir de la modificación del Estatuto de los Trabajadores en el año 1984, y a pesar de las críticas de que han sido objeto sobre precariedad del contrato de trabajo, sobre la falta de control o vigilancia de los contratos a que han dado lugar, han dado cifras cuyos resultados demuestran el carácter positivo y el éxito de las mismas.

Simplemente basta con comparar las cifras existentes en el año 1982 con las cifras existentes actualmente. Las cifras de colocaciones registradas han pasado de 1.829.000 colocaciones en el año 1982 a 3.449.000 en 1987. Es decir, que en este quinquenio el aumento ha representado un incremento del 88,47 por ciento, y dentro de estas colocaciones las medidas de fomento del empleo, es decir, los programas especiales, subvencionados o no, de colocaciones han tenido también un crecimiento importante. De estos 3.449.000, 1.671.000 corresponden a estas medidas de desempleo. Comparándolos con los existentes en el año 1984, que fue cuando se pusieron en vigor, ha representado un incremento del 48,4 por ciento.

Dentro de estas modalidades de contratación, las que han tenido un importante éxito son las referentes a la contratación juvenil, concretamente las relativas a los contratos en práctica, a los contratos en formación y a los contratos de duración indefinida para menores de 26 años. Ello ha representado que en el último año la tasa de paro juvenil, la tasa de desempleo juvenil, ha pasado de un 46,9 por ciento en el último trimestre del año 1985 a un 41,9 por ciento a finales de 1987. Es decir, que hemos tenido una reducción del desempleo juvenil en los dos últimos años de cinco puntos.

Me ha preguntado también la señora Villalobos sobre las causas relativas al incremento del número de parados. Creo que también contesté a esta pregunta en mi comparecencia del pasado día 8 de marzo, y puedo quizá recordar o refrescar algunos datos que ya proporcioné en aquella ocasión.

Hemos tenido en el último quinquenio, desde el año 1983 hasta el año 1987, una creación de empleo neta de 487.000 empleos, con la distinción de un doble período. Es decir, los dos primeros años, hasta julio del año 1985, en que todavía se mantiene el proceso de destrucción de puestos de trabajo, que se paraliza a partir de julio de 1985 para cambiar notablemente la tendencia a partir de dicho mes y producirse una tendencia de creación neta de puestos de trabajo de más de 700.000 en los dos últimos

años. Y al mismo tiempo, tenemos que en los dos últimos años, la población activa se incrementa en 1.150.700 personas, de las cuales 887.000 son mujeres. Es decir, vuelvo a repetir lo que señalé antes, la reactivación económica del proceso de creación de puestos de trabajo, el efecto que tienen las medidas positivas de empleo, produce un incremento de la tasa de actividad, como consecuencia de la reanimación de determinados colectivos de ciudadanos españoles que se encontraban desanimados ante la posibilidad de encontrar un puesto de trabajo. Es decir, se produce un aumento de las expectativas para encontrar empleo que hace que el aumentar la tasa de actividad, el número de puestos de trabajo no sea lo suficiente como para absorber significativamente el paro.

En cuanto al paro durante este período, la señora Villalobos se refiere al paro registrado, ya lo ha dicho, le voy a señalar que el paro que nos da la encuesta de población activa señala que durante ese período hemos pasado de 2.240.000 a 2.930.000, es decir, un aumento del paro durante el quinquenio de 660.000 personas. Sin embargo, como ya he señalado, la naturaleza del paro es profundamente diferente, no hay ya destrucción de empleo sino creación neta, y por ello el incremento del paro puede atribuirse también en parte —no es la única causa— a la masiva incorporación al mercado de trabajo de colectivos que antes no estaban integrados en dicho mercado.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Villalobos, por espacio de cinco minutos, tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, le he dicho al inicio de mi intervención que estas preguntas venían un poco a destiempo, entre otras cosas, porque yo las hice en el mes de enero, y estamos a marzo, de lo cual siento decirle que no tengo la culpa. Respecto a que usted nos contestó en su comparencia, siendo decirle que no; usted nos dio una lección, por cierto perfecta, sobre demografía, pero no nos dijo qué pensaba de las medidas adoptadas por su Gobierno cara a la posible reducción del desempleo.

Usted ha hablado de las medidas adoptadas por su Gobierno, del incremento del empleo —y estoy totalmente de acuerdo con usted— que han significado estas medidas tendentes a la liberalización del mercado de trabajo. Se ha referido a una sobre la que yo querría hacer una pregunta muy concreta, que ruego al Ministro me conteste. Ha hablado de los contratos indefinidos a menores de veintiséis años. Efectivamente, yo estoy de acuerdo con usted en que ha sido una medida positiva. Sin embargo, esta medida decae ya. ¿Qué piensa hacer el señor Ministro respecto a este tema concreto de los contratos indefinidos a menores de veintiséis años? ¿Va a sustituirla por otra medida parecida? ¿El señor Ministro considera que ya no hay que tomar ninguna medida de ningún tipo en el mercado de trabajo? ¿Considera que ha hecho todo lo que tenía que hacer su Ministerio? ¿O tal vez esta línea iniciada por usted no era posible seguirla, o la presión sindical es tan fuerte que es imposible seguir por este camino?

El señor **PRESIDENTE**: Yo le rogaría que las preguntas las formulara por escrito, que es el trámite adecuado, no sobre la marcha en el trámite de las respuestas. El señor Ministro sólo está obligado a responder a las preguntas formuladas por escrito, lo cual no quiere decir que no lo pueda hacer.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Sí, señor Presidente, voy a contestar a la señora Villalobos, porque no sé si incluso hay otra pregunta que también hace referencia al mismo tema.

El decreto al cual usted hace referencia, que es el de los contratos indefinidos para menores de veintiséis años, efectivamente termina su vigencia, si mal no recuerdo, en junio del presente año. Estamos estudiando la reforma del decreto. Lo que sí le puedo decir es que las medidas de incentivación o de subvención a este tipo de contratos indefinidos no van a ser las mismas, pero en cualquier caso sí vamos a mantener la tendencia de fomentar y subvencionar los contratos indefinidos. Pero no con los mismos criterios recogidos en el decreto actualmente vigente.

— RELATIVA A MEDIDAS PARA REDUCIR EL PARO FEMENINO, FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO (CP)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta relativa a medidas para reducir el paro femenino, formulada por doña Celia Villalobos.

Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, en este caso sí me voy a referir a su comparencia del día 8. Usted, a la hora de explicar la situación y por qué hay tres millones y medio de parados en este país, hacía una referencia constante a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Estoy totalmente de acuerdo con usted, efectivamente es una realidad, pero a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo yo la llamaría más bien incorporación de la mujer a las listas del paro, más que al propio mercado de trabajo. Usted, en aquella comparencia, anunció unas medidas que se podría entender que iban a ir a potenciar la contratación de mujeres. Esas medidas eran la ampliación del tiempo de maternidad, la conservación, si no recuerdo mal, del puesto de trabajo en excedencia de la mujer con hijos pequeños, y yo le preguntaría al señor Ministro de Trabajo considera que éstas serían las medidas oportunas para paliar el paro femenino.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Es evidente, señor Presidente, señora Villalobos, que en los últimos años se ha producido un proceso de incorporación masiva de la mujer

al mercado de trabajo, proceso de incorporación que he considerado y que he valorado como positivo en diversas ocasiones y, por tanto, no voy a repetir mi opinión sobre el tema que, como ya he señalado, es positivo. Creo que lo es desde el punto de vista no solamente de la incorporación, sino también del empleo. Creo que he dicho antes que el aumento de la población activa durante los dos últimos años ha estado en torno a 1.150.000 personas. De este millón ciento cincuenta mil personas que se han incorporado al mercado de trabajo, más de ochocientos mil, o en torno a 830.000 han sido mujeres, y hay que señalar que estas mujeres no todas han ido al desempleo, concretamente, de los 37.000 puestos de trabajo creados en el año 1987, el 50 por ciento han sido para mujeres. Por tanto, no se ha producido esa incorporación al paro, al menos en los términos que ha señalado la señora Villalobos.

No sé si la señora Villalobos es o no partidaria de las acciones positivas discriminatorias, al menos en materia de empleo. Las mujeres en paro pueden beneficiarse en igualdad de condiciones de las mismas medidas de fomento del empleo que están señaladas para los hombres, aunque sí ha habido desde el año 1985 medidas o programas destinados fundamentalmente a las mujeres en materia de formación profesional para promocionar su acceso a puestos de trabajo en aquellas actividades en las cuales han estado subrepresentadas. En este sentido, hay programas de formación profesional dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional y han existido también incentivos consistentes en una subvención de 250.000 pesetas para cada contrato celebrado para mujeres menores de veinticinco años.

Las medidas que anuncié el pasado día 8 de marzo lógicamente tienen relación con el mercado de trabajo, pero no son las que pienso que pueden solucionar el problema del desempleo femenino. Son medidas que yo creo que son de entera justicia y que pueden ayudar en estos momentos fundamentalmente a que la mujer pueda permanecer en su puesto de trabajo, pueda permanecer como ocupada dentro del mercado de trabajo, sin que el hecho de ser madre pueda forzarle a la salida del mismo. Las medidas que anuncié el pasado día 8 de marzo tienen fundamentalmente esa finalidad.

El señor **PRESIDENTE**. La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, efectivamente, no soy partidaria de las medidas discriminatorias. La discriminación, desde mi punto de vista, nunca es positiva, siempre es negativa. Creo que estas medidas no van a favorecer el que los empresarios contraten a más mujeres; pienso que es todo lo contrario.

Usted ha hablado de que la mujer sí se ha incorporado al mercado de trabajo, pero ¿en qué condiciones, señor Ministro? La mayoría de las mujeres que hoy están incorporadas al mundo del trabajo, lo están en una situación de subempleo, y mi pregunta iba dirigida a si era real la igualdad ante el mismo trabajo, con las posibilidades que tienen en la promoción interna de la empresa y en la pro-

pia promoción a través de la formación profesional, que estoy totalmente de acuerdo con el señor Ministro en que es la mejor forma de conseguir la creación de empleo en España. Creo que hasta ahora la formación profesional de la mujer ha sido un tema bastante desatendido por su Ministerio, pero pienso que, en líneas generales, la mujer tiene una cualificación menor que el hombre.

Señor Ministro, usted no me ha adelantado nada de lo que piensa hacer y espero tengo la sensibilidad suficiente como para entender este problema en su profundidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señora Villalobos, no sé si está o no de acuerdo con estas medidas positivas, porque me está pidiendo medidas concretas para reducir el paro femenino. Si tengo que adoptar medidas concretas, lógicamente tendré que llegar a la conclusión de que lo que usted me está pidiendo son medidas discriminatorias positivas para reducir el paro en un colectivo determinado, y por eso creo que a veces hay confusión en sus palabras. En cualquier caso, son necesarias algunas medidas de discriminación positiva, por una realidad que usted ha señalado, señora Villalobos, y con la cual estoy totalmente de acuerdo. La mujer es una trabajadora que tiene una cualificación inferior a la que tiene el hombre y está subrepresentada en muchas actividades productivas e incluso, como ha señalado en algunos medios de comunicación y usted también ha puesto de manifiesto, es mucho mayor el porcentaje de mujeres que de hombres en la economía sumergida, y la causa puede estar fundamentalmente en esa mayor cualificación profesional. Dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional, del cual le puedo informar en cualquier momento, creo que era necesario —y así lo hemos hecho a través de la cofinanciación con el Fondo Social Europeo— establecer programas específicos destinados a la mujer trabajadora para que pueda tener una mayor cualificación profesional que facilite su inserción en el mercado de trabajo, fundamentalmente en aquellas actividades donde está subrepresentada.

Creo que en materia de formación profesional, aparte de los reproches y de las críticas que se puedan hacer al Plan de Formación Profesional, se ha dado un salto cualitativo importante en cuanto a la participación de la mujer en las actividades formativas. En mi anterior comparecencia le señalé que en 1984, el total de mujeres que participaba en actividades formativas era del 29,4 por ciento; actualmente es del 43 por ciento. Es decir, de cada 100 alumnos que participan en el Plan de Formación e Inserción Profesional, 43 son mujeres, y además, estas mujeres ya no se concentran en las actividades formativas tradicionalmente femeninas. En estos momentos se ha producido una diversificación en cuanto a la participación de la mujer en dichas actividades, tanto en gestión de empresas, como en tecnología, informática, etcétera.

— **RELATIVA A CRITERIO DEL GOBIERNO SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LA REFORMA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN INCONVENIENTE PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO (CP)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta relativa a criterios del Gobierno sobre la posibilidad de que la reforma del sistema de la Seguridad Social constituye un inconveniente para la contratación de trabajadores por cuenta ajena, formulada por doña Celia Villalobos, del Grupo de Coalición Popular. Tiene S. S. la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, la reforma de la Seguridad Social se ha convertido casi en un mito. Han existido en estos últimos años libros verdes, blancos, amarillos, de todos los colores, planteados por agentes sociales tanto sindicatos como patronales y por la propia Administración, pero la realidad es que nadie se ha atrevido a hacer esa reforma imprescindible de la Seguridad Social en España. El propio Presidente del Gobierno, en unas declaraciones hace unos años, hablaba de que la Seguridad Social era un impuesto contra el empleo; yo no me atrevería a decir tanto, pero entiendo que su situación hoy no es un incentivo para la contratación de trabajadores por cuenta ajena. Además, últimamente ha habido, gracias a la magnífica gestión de la Tesorería de la Seguridad Social, una recaudación superior en los ingresos.

Mi pregunta es: Señor Ministro, ¿han hecho ya los estudios últimos para abarcar esta reforma? ¿Piensa que, cara al año 89 y al futuro, se podría llevar a cabo?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Se suele hablar mucho de la reforma de la Seguridad Social y creo que tanto mi antecesor como yo mismo, así como el Partido, hemos expuesto en múltiples ocasiones cuál es nuestra filosofía sobre la misma. Nunca hemos entendido que fuera una reforma que se pudiera llevar a cabo en un solo acto. Siempre hemos hablado de una reforma global de la Seguridad Social, pero al mismo tiempo gradual, paso a paso. Eso es lo que hemos venido haciendo durante los años de la legislatura socialista; hemos ido adoptando medidas importantes sobre la financiación, hemos ido introduciendo medidas de racionalización del sistema, de unificación de los distintos regímenes especiales para poder racionalizar, en la medida de lo posible, la dispersión que había antes, hemos ido tratando de equiparar las prestaciones y las cotizaciones para todos los regímenes especiales. Por tanto, creo que hemos ido procediendo paulatina y progresivamente a una reforma de la Seguridad Social que nos ha llevado en estos momentos a poder afirmar que estamos en una situación en que el sistema público de pro-

tección de la Seguridad Social está consolidado y nos permite asegurar el pago de las prestaciones, no sólo para los actuales beneficiarios sino también para los futuros.

Esto no quiere decir que la reforma haya terminado. Tenemos pendientes algunos pasos y la parte que queda, que creo es importante, es dentro del esquema básico que hemos diseñado, donde hay que proceder a la reorganización del nivel no contributivo de pensiones, de tal manera que se establezcan medidas destinadas a proteger a todos aquellos ciudadanos incapacitados o ancianos, que por las razones que fueren no alcanzan a obtener un derecho en el sistema de la Seguridad Social en su nivel contributivo. Es decir, lo que pretendemos fundamentalmente es que, una vez establecidos los criterios que definan una situación o un estado de necesidad objetiva en un ciudadano, éste tenga derecho al cobro de una prestación y no tenga por qué estar sujeto a la discrecionalidad de la Administración en cuanto a la concesión de una pensión asistencial.

Este año ha habido en la liquidación provisional de la Seguridad Social del año 1987 un exceso de recaudación, no solamente por la buena gestión de la Tesorería sino fundamentalmente por el incremento del empleo. Hemos tenido 380.000 nuevos cotizantes y 52.000 nuevos centros de cotización, lo que viene a avalar las cifras de creación de empleo neto a las que hacía mención anteriormente. Lógicamente, también he señalado que ese exceso de recaudación ha compensado la desviación de gastos producida en la asistencia sanitaria. En cualquier caso, en el total de ingresos y gastos de la Seguridad Social en 1987, se ha producido un equilibrio entre ingresos y gastos ligeramente favorable a los ingresos, con lo cual podemos decir que tenemos actualmente el sistema equilibrado.

No sé qué es lo que haré en 1989 en cuanto a la reducción de cotizaciones para los empresarios. Permítame que se lo diga así. Quizá en el último trimestre de 1988 pueda estar en condiciones de decirselo. En cualquier caso, creo que es necesario aclarar algunas cuestiones y dar alguna información. La primera información que puedo dar es que, a partir de 1982, se viene produciendo un descenso paulatino, progresivo y, además, ininterrumpido del peso de las cuotas en la Seguridad Social en relación con la aportación del Estado. Es decir, el peso de las cuotas en el total de los ingresos viene disminuyendo paulatinamente. En 1982 las cuotas representaban el 82,81 por ciento de los ingresos de la Seguridad Social, mientras que la aportación del Estado era el 15,19 por ciento. En 1988 las cuotas han descendido al 69,60, mientras que la aportación del Estado ha aumentado al 29 por ciento. No solamente ha descendido el peso de las cotizaciones en el total de los ingresos, han evolucionado a la baja los tipos de cotización desde un 32,10 por ciento en 1982 a un 28,8 por ciento en 1988. Pero, además, ha bajado también la participación de las cotizaciones en el total del producto interior bruto, y puedo dar también algunas cifras. El total de las cuotas del sistema de la Seguridad Social, es decir, incluidas contingencias comunes, FOGASA, desempleo, han pasado de representar el 10 por ciento del producto interior bruto en 1982, al 8,9 por ciento en 1988. Si

contemplamos exclusivamente las cuotas del régimen general de la Seguridad Social, en 1980 eran el 7,7 por ciento, en 1988 el 6,7 por ciento del producto interior bruto. También han bajado las cotizaciones empresariales, las correspondientes a los empleadores, de un 9 por ciento a un 8,2 por ciento.

Siempre se plantea —y con esto termino— la comparación entre las cotizaciones a la Seguridad Social en España y las que se pagan en los distintos países de la Comunidad Económica Europea. Pues bien, también resistimos, y favorablemente, la comparación. Las cotizaciones de los empleadores en España, como he señalado, en cuanto a su participación sobre el PIB, el producto interior bruto, era en 1988 el 8,2 por ciento. Pues bien, son inferiores a la media de la Comunidad Económica Europea, que está en el 9,3 por ciento, son inferiores a Francia, Holanda, Italia, Bélgica y Alemania.

Si a las cotizaciones añadimos las prestaciones sociales que son asumidas directamente por las empresas, entonces aumenta todavía más la diferencia con la Comunidad Económica Europea. La participación en este total de gastos de los empresarios de la Comunidad Económica Europea es de un 12,5 por ciento de media, mientras que en España no llega al 9,5 por ciento.

Podría seguir dándole datos en este sentido. Para el año 1988, como usted sabe, señora Villalobos, hemos procedido a una disminución de la cuota, no de la cuota estricta de la Seguridad Social, sino de FOGASA, en un 0,3 por ciento. Tomaremos todas las medidas posibles siempre y cuando —y lo he señalado en muchas ocasiones— una reducción de las cotizaciones de la Seguridad Social no represente en ningún caso una merma del nivel de protección que se otorga a través de la misma.

Tengo que señalar que no es el problema de los costes laborales —y lo he dicho en muchas ocasiones— el que tiene relación con la competitividad de nuestras empresas, porque los costes laborales son inferiores a los existentes en la Comunidad Económica Europea, pero también nuestra productividad es inferior a la existente en estos países. El problema de la competitividad de nuestras empresas no depende de costes laborales fundamentalmente, sino prioritariamente de problemas de gestión, de financiación de empresas, de ordenación del trabajo, de incorporación de tecnología, antes que de problemas de costes laborales.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, cuando me habla de las cuotas y las compara con Europa, se olvida de la segunda parte, que es la participación de la Administración en esas cuotas, que en Europa tampoco corresponden a las que tenemos en España, y eso lo sabe usted muchísimo mejor que yo.

Usted habla del régimen general de la Seguridad Social y dice que respecto al PIB ha decrecido, se olvida del régimen de autónomos totalmente, que sí ha crecido. Me gustaría que me dijese usted en el año 1987-1988 qué in-

cremento de la participación de la Administración ha habido en las cuotas de la Seguridad Social. Efectivamente, ustedes han decrecido este año la participación en la cuota a través del FOGASA, pero debido fundamentalmente a los incrementos impresionantes de ingresos de este organismo, que no sabían exactamente qué hacer con aquel dinero. Se está produciendo también en el régimen general esta misma situación.

Señor Ministro, cuando le pregunto por la reforma de la Seguridad Social no quisiera que usted lo circunscribiera a la participación de los empresarios en las cuotas. Iría mucho más lejos y le recordaría al señor Ministro una encuesta del Defensor del Pueblo sobre la apreciación de la población española en cuanto a los servicios que presta la Seguridad Social, y usted sabe muchísimo mejor que yo que esta apreciación es profundamente negativa. El 84 por ciento de los españoles piensa que las prestaciones y la asistencia de la Seguridad Social son pésimas, cuando no pésimas, bastante malas. No me puede usted decir que ha empezado una reforma, cuando lo que ha hecho hasta ahora ha sido parchear ligeramente la situación de la Seguridad Social. Esto no requiere un parcheo, sino una reforma en profundidad. La verdad, lo que piense su partido le debe preocupar a usted, a mí lo único que me preocupa es lo que hace el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señora Villalobos, cualquiera que sea la comparación que hagamos de la participación de las cotizaciones en el PIB, en relación con la que existe en Europa, nos da una diferencia a la baja, sea en el régimen general, sea sumando todas las cuotas de la Seguridad Social o solamente teniendo en cuenta las cuotas estrictas de la misma.

Siempre la participación de estas cotizaciones en el producto interior bruto está por debajo de la participación de los empresarios de los países comunitarios.

Lógicamente comprendo perfectamente que usted no esté de acuerdo con la reforma del sistema de la Seguridad Social que lleva a cabo el Gobierno socialista. Seguramente el día que ustedes lleguen al Gobierno, si lo hacen alguna vez, nos encontraremos con otro tipo de reforma que puede ir en la línea de privatización de la Seguridad Social o de parcelas de protección que en estos momentos está otorgando ésta.

En cualquier caso, nosotros creemos que la reforma que estamos llevando a cabo es importante y lógicamente puedo estimar que los ciudadanos españoles no se sientan total o parcialmente satisfechos con la Seguridad Social. En varias de las comparencias que he hecho a lo largo de esta legislatura precisamente he mostrado mi preocupación fundamental por conseguir el objetivo de que el ciudadano sienta la Seguridad Social como una institución cercana a él, como propia de él, algo que es suyo. En este sentido, creo que se está produciendo una evolución positiva, favorable que también reflejan las encuestas y los

estudios sociológicos que se han hecho a este respecto.

He anunciado —creo que incluso les he podido informar por escrito a todos ustedes— el proceso o las medidas adoptadas para reducir los trámites a la hora de cobrar las prestaciones económicas en la Seguridad Social. Se han mejorado notablemente los servicios que se prestan e incluso las instalaciones e inmuebles donde se realiza dicha prestación de la Seguridad Social y, al mismo tiempo, se está implantado el sistema de atención personalizada de la Seguridad Social hacia los beneficiarios de la misma.

Yo espero que estas medidas, a corto o al menos a medio plazo, nos permitan cambiar la imagen que pueda tener la Seguridad Social ante los ciudadanos, de la cual nos beneficiaremos seguramente todos.

— **RELATIVA A CONTRATOS DE TRABAJO TEMPORALES, FORMULADA POR DOÑA CELIA VILLALOBOS TALERO (CP)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta relativa a contratos de trabajo temporales, formulada por doña Celia Villalobos, del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra doña Celia Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Ministro, ésta sería una pregunta puramente informativa.

Entre las medidas de fomento del empleo del año 1984 aparecían los contratos temporales a tres años. Usted ya anunció en esta Comisión que no se iban a prorrogar ni se iban a tomar medidas en este sentido, por lo que no espero del señor Ministro que me diga de nuevo si piensa tomar medidas similares debido al enorme éxito que han tenido.

Mi pregunta sería sobre la evolución de los contratos temporales; qué valoración y qué estudios ha hecho el Ministerio de la posible conversión de estos contratos en contratos fijos; qué tanto por ciento considera que se convertirán en contratos fijos; qué tanto por ciento de trabajadores en contrato a tres años pasarán al desempleo.

No creo que vaya usted a darme noticias, porque ya me anunció también antes que no van a tomar ninguna medida más sobre las contrataciones temporales o la flexibilización del mercado de trabajo, pero sí me gustaría, señor Ministro, que me dijera cómo ve el futuro de estos contratos. Sería una pregunta puramente informativa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Efectivamente, la contratación temporal —y le agradezco a la señora Villalobos lo del enorme éxito de las contrataciones— tiene un período de vigencia; no así las normas, que tienen un período de vigencia ilimitado e indefinido. Lo que quiero señalar es que el contrato no puede tener una duración, a través de todas sus prórrogas, superior a los tres años.

Las medidas se pusieron en vigor a partir concretamente del año 1985 y yo creo que un núcleo importante de contratación se produjo a lo largo de ese mismo año. Por tanto, es previsible que en el último trimestre del año 1988 muchos de estos contratos terminen su vigencia como contratación temporal. Por tanto, para hacer un estudio definitivo de cuál es el final, es decir, si estos contratos terminan su vigencia o bien se convierten en contratos indefinidos o se amortizan los puestos de trabajo, sería necesario esperar a ver qué es lo que ocurre.

En cualquier caso, la contratación ha seguido teniendo lugar a lo largo de estos años. En concreto, en los años 1986 y 1987, ha habido un volumen importante de la contratación.

En este sentido, en lo que llevamos del año 1988, no se ha detectado que el final de las posibles contrataciones realizadas a principios del año 1985 haya tenido un efecto negativo sobre las colocaciones.

De todas maneras, hemos hecho encuestas sobre un número importante y significativo de empresarios, preguntándoles qué es lo que piensan hacer al término de estos contratos temporales, al final de los tres años. De sus respuestas se llega a la conclusión de que el 53 por ciento de los trabajadores que han entrado en la empresa a través de los contratos temporales se van a convertir en trabajadores fijos. Es decir, que los empresarios piensan contratarlos a través de los contratos de duración indefinida, y el nueve por ciento de los contratos se van a amortizar. El resto no saben o no contestan o todavía no lo tienen pensado.

Sin embargo, yo creo que es muy significativo que de los contratos que piensan terminar, al menos el 53 por ciento se van a convertir en indefinidos, lo que es una cifra importante, que viene a reflejar que la contratación temporal y las medidas de fomento del empleo establecidas se están utilizando por los empresarios como un medio de selección de la mano de obra para convertirla en mano de obra fija.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchas gracias, señor Ministro.

— **RELATIVA A COSTE QUE HA SIGNIFICADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL ATENDER A CADA UNO DE LOS CASOS DE ACCIDENTADOS EN 1986 Y 1987, FORMULADA POR LA SEÑORA IZQUIERDO ARIJA (CP)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta relativa al coste que ha significado para la Seguridad Social atender a cada uno de los casos de accidentados en 1986 y 1987, formulada por doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra doña Pilar Izquierdo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Señor Ministro, esta pregunta estaba formulada dentro de un bloque tendente a conocer el número de accidentes en la infancia, por lo que enunciada así simplemente resulta un poco evasiva y un poco rara.

Sin embargo, aprovechando su presencia hoy aquí nos gustaría que el señor Ministro nos dijera qué coste ha supuesto para la Seguridad Social atender a cada uno de los casos accidentados en 1986 y 1987.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señora Izquierdo, realmente me hubiera gustado contestar a su pregunta con la exactitud y el detalle que usted me demanda. Si no lo hago así es porque no puedo hacerlo, porque la asistencia que se presta a los accidentes de trabajo muchas veces no se presta directamente por la Seguridad Social, sino que en la mayoría de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o bien se presta por las empresas colaboradoras de la Seguridad Social o bien se da por las mutuas patronales de accidentes de trabajo, que presentan anualmente al Ministerio de Trabajo el volumen total del gasto, pero no desglosado y detallado por cada uno de los accidentes de trabajo.

De la misma manera, también la asistencia sanitaria que se presta por el INSALUD a los accidentados, como consecuencia de un accidente de trabajo, no nos da el desglose de la asistencia sanitaria del INSALUD por accidentes de trabajo, sino que nos da el coste global de la asistencia sanitaria.

En cualquier caso, creo que le puedo dar algunos datos pero de forma global, que espero le puedan interesar, sin perjuicio de que podamos ir profundizando en el problema que usted me plantea, señora Izquierdo, y que le podamos ir dando en sucesivas preguntas, incluso por escrito, una mayor información sobre el problema que le preocupa.

El importe de las prestaciones por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, en 1986 —todavía no le puedo dar los datos de 1987, porque no tenemos hecha la liquidación— sería el siguiente: En pensiones, como consecuencia de invalidez por accidente de trabajo, 81.500 millones de pesetas; incapacidad laboral transitoria, 25.570 millones de pesetas; invalidez provisional, 931 millones de pesetas; indemnizaciones a tanto alzado y entregas únicas, 5.900 millones de pesetas; prótesis y otros elementos, 157 millones de pesetas.

En cuanto a la asistencia sanitaria, lo que le puedo decir es que la prestada por las mutuas patronales es de 23.200 millones de pesetas y, en cuanto a la del INSALUD, ya le he señalado que no puedo desglosarla del coste total de la asistencia sanitaria prestada a la sociedad española.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Gracias, señor Ministro, por el esfuerzo que supone haberme contestado a esta pregunta, pero o yo no la he enunciado bien o usted no ha comprendido el sentido de la misma, ya que yo no me refería a los accidentes laborales, sino que ya le decía que la pregunta formaba parte de un bloque que se había hecho tendente a conocer el número de accidentes y coste que suponían en el mundo infantil.

Por ello sigo preguntando lo mismo: ¿Qué ha supuesto para la Seguridad Social la atención, en los años 1986 y 1987, de la siniestralidad habida en el mundo infantil?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señora Izquierdo, lamento no contestarle precisamente porque la pregunta no estaba formulada en los términos en los que usted me la plantea en estos momentos. Si me la hubiera formulado así, quizá me hubiera podido aproximar al tipo de respuesta que usted deseaba. En cualquier caso, dado que no le puedo ofrecer esta respuesta que usted me pide en estos momentos, quiero manifestarle mi plena disposición, bien a través de la iniciativa parlamentaria que usted considere oportuna o bien en algún contacto que pueda tener conmigo o con mi gabinete técnico, para darle toda la información que le interese sobre este tema. (La señora Izquierdo Arija pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Señora Izquierdo, el debate queda finalizado. Es cierto que usted ha presentado un bloque de preguntas sobre siniestralidad infantil y quizá esta pregunta desglosada en ese bloque queda sin sentido. Por tanto, es justificable la situación. Igualmente hay aquí una pregunta, la de la letra h), que iría en ese bloque, que a petición de su Grupo la vamos a retirar del orden del día y la incluiremos en el próximo orden del día con el resto de las preguntas. ¿De acuerdo?

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: De acuerdo, señor Presidente. Muchas gracias.

— **PREGUNTA RELATIVA A RESULTADOS ALCANZADOS DESDE LA CREACION DE LOS FONDOS DE PROMOCION DE EMPLEO, FORMULADA POR EL SEÑOR REVILLA RODRIGUEZ (CDS)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente pasamos a la última pregunta relativa a resultados alcanzados desde la creación de los Fondos de Promoción de Empleo, formulada por el señor Revilla Rodríguez, del Grupo CDS. Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: La pregunta consiste en una recapitulación del funcionamiento y de los re-

sultados de los Fondos de Promoción de Empleo. Es una pregunta que nos parece conveniente después del dilatado e importante período de tiempo que ha transcurrido. Queremos conocer cuál es la opinión y la información que nos puede dar el Gobierno a través del señor Ministro, entre otras cosas para plantearnos nosotros mismos nuestra evaluación acerca de los Fondos de Promoción de Empleo.

La pregunta, señor Presidente, es muy larga y como está ya escrita en el «Boletín» no la voy a repetir. Solamente voy a señalar dos puntos que nos parecen más interesantes, sin que esto signifique que decaiga por nuestra parte el interés en la pregunta en su totalidad. El punto tres se refiere a cuál es la situación del total de los trabajadores que han pasado por los fondos y, en relación con la clasificación que hacemos, cuántos se han recolocado, cuántos han retornado a sus empresas de origen, qué jubilaciones definitivas o anticipadas se han producido, etcétera. A nosotros nos parece que éste es el aspecto más importante de la actuación de los fondos. Los puntos cuatro y cinco se refieren a las cantidades percibidas por los trabajadores de los fondos y el destino de los mismos. Hay que tener en cuenta que en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 por primera vez se establece un crédito que tiene por finalidad atender los fines de estos fondos. Con esto termino el planteamiento de la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señore Revilla, voy a procurar ser lo más exhaustivo posible en la respuesta para así proporcionar la mayor y mejor información.

Hasta el 31 de diciembre de 1987 y en función de los datos de los que disponemos, el número de trabajadores que a la indicada fecha se habían incorporado a los Fondos de Promoción de Empleo era de 28.024. Voy a dar cifras redondas para no complicar la información. El desglose de estos trabajadores es el siguiente: pertenecientes a construcción naval, 14.000; línea blanca, 2.800; aceros especiales, 6.000; siderurgia integral, 5.000. Del total de estos trabajadores, es decir de los 28.000, unos 14.400 tenían menos de 55 años en el momento de su incorporación al Fondo de Promoción de Empleo, y 13.600 eran mayores de dicha edad y, por tanto, susceptibles de acogerse a las medidas de prejubilación. La mayoría de los que tienen más de 55 años, que en el momento de su incorporación optaron voluntariamente, se han acogido al sistema de prejubilación. El número de bajas que se ha producido hasta el 31 de diciembre de 1987 ascendía a 7.127. Por tanto, en estos momentos permanecen en los fondos 29.900 trabajadores, de los cuales 15.100 tienen la consideración de prejubilables y 5.800 de recolocables. Por consiguiente, las bajas en el fondo representan un 25,3 por ciento del total de los trabajadores incorporados. De estos 7.125 que se han dado de baja, 4.300 han sido recolocados;

tengo el desglose de cómo se ha producido la recolocación. El resto de 4.000 a 7.000 se habrá producido como consecuencia de medidas de bajas incentivadas, etcétera. Pero de los 4.301 recolocados la salida de los fondos se ha llevado a efecto para 3.073 por contratación indefinida en empresas distintas de las de su origen. Han sido recolocadas 959 en su empresa de procedencia y 269 lo han sido a través de medidas de autoempleo o autocolocación. Por tanto, el número de trabajadores a recolocar en estos momentos y que permanecen en los Fondos de Promoción de Empleo se eleva a 5.800. Se han establecido medidas de reindustrialización que están teniendo éxito. En cualquier caso nos estamos encontrando con problemas de los Fondos de Promoción de Empleo pertenecientes al sector naval en El Ferrol y en Bilbao, concretamente en Sestao.

El número de trabajadores que a 31 de diciembre de 1987 se incorporaron y que ya han pasado a la prejubilación, desglosado por sectores, son los siguientes: construcción naval, 2.500; línea blanca, 305; aceros especiales, 626; siderurgia integral, 277. En cuanto al problema del gasto que representan actualmente los Fondos de Promoción de Empleo, lo que hay que señalar es que no puede hablarse en sentido propio de que en los mismos exista déficit, ya que en todo momento las fuentes de financiación establecidas por la ley tienen que ser suficientes para cubrir los costos. Es verdad que sí se han producido desajustes como consecuencia de la insuficiencia en algunos momentos puntuales de los recursos financieros de que disponen los Fondos de Promoción de Empleo para atender al cumplimiento de sus obligaciones. Podemos llamarlos desajustes. Yo creo que es más propio llamarlo desajuste que déficit. En cualquier caso, lo que sí le puedo decir es que el coste que ha representado, los conceptos de financiación, es decir las cantidades que se han aportado a los Fondos de Promoción de Empleo hasta el 31 de diciembre de 1987 son las siguientes: construcción naval, 13.000 millones de pesetas; línea blanca, 3.300 millones de pesetas; siderurgia integral, 10.000 millones de pesetas; acero especial, 9.159 millones de pesetas; lo que hace un total de 35.800 millones de pesetas. Efectivamente en los Presupuestos del Ministerio de Trabajo se ha establecido una partida presupuestaria de 1.000 millones de pesetas para hacer frente a los posibles desajustes que puedan tener lugar en los Fondos de Promoción de Empleo. Esta partida presupuestaria tiene el concepto de crédito ampliable por si hiciera falta aumentar la cantidad. Es todo lo que le tenía que decir a S. S. al respecto.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Ministro, por su información.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta pregunta ha finalizado el primer punto del orden del día. Agradecemos al señor Ministro su presencia en la Comisión.

Se suspende la sesión por espacio de cinco minutos ex-

clusivamente. Por tanto, ruego a SS. SS. que no se alejen mucho de la sala. (Pausa.)

DEBATE ACERCA DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A DESARROLLO DEL ARTICULO 154.2 DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LO QUE RESPECTA A LOS TRABAJADORES DE ALCANTARILLADO, PRESENTADA POR EL G. P. MIXTO, AGRUPACION IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es el debate acerca de las proposiciones no de ley. La primera es la relativa al desarrollo del artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social en lo que respecta a los trabajadores de alcantarillado, presentada por el Grupo Mixto, Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: La Ley General de la Seguridad Social establece en su artículo 154.2 la posibilidad de desarrollo legislativo por decreto a fin de anticipar la edad de jubilación, específicamente para aquellos grupos o actividades profesionales cuyo trabajo tengan la consideración de peligroso, nocivo, penoso e insalubre. Este aspecto de la legislación ha sido ya tenido en cuenta para algunos colectivos como, por ejemplo, la minería del carbón, los trabajadores del mar, los ferroviarios, y aunque con un carácter de fomento de sectores de interés social o deprimidos no deja de ser cierto, sin embargo, que se han tenido en cuenta las condiciones que exige la ley para reducir la edad de jubilaciones en dichos colectivos laborales.

Los trabajadores del alcantarillado, a nuestro entender, reúnen todas las condiciones fijadas en el artículo 154.2. Por una parte fue reconocido ya en su día por resolución de fecha 30 de octubre de 1973 de la Delegación de Trabajo de Barcelona. Así ha sido certificado también en el caso de Fomento de Obras de Construcción, sociedad anónima, FOCSA. Según la certificación recogida en la exposición de motivos de nuestra proposición no de ley, el 71 por ciento de los trabajos de alcantarillado en Barcelona padecen diversas patologías de origen profesional. El propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha reconocido las circunstancias que motivan esta proposición no de ley, en un escrito del 20 de mayo de 1986 dirigido al Defensor del Pueblo, en escrito del 30 de septiembre de 1986 dirigido a la representación de los trabajadores de FOCSA. Es más, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha anunciado en reiteradas ocasiones, a través de los escritos antes citados y específicamente en el de fecha del 30 de septiembre de 1986, firmado por el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que tanto esta temática —cito textualmente— como la que afecta a otros colectivos que realizan actividades de simila-

res características han sido incluidas en el calendario legislativo para su estudio. Hasta aquí la cita. Como quiera que después de todos estos datos y reconocimientos explícitos que acabo de dar por distintas instancias del Poder Legislativo o del propio Poder Ejecutivo, en especial por las últimas que he citado, compromisos explícitos y expresos, han transcurrido más de dieciocho meses y no se ha presentado ningún proyecto de ley como el que de alguna forma se prometía, y teniendo en cuenta además que la edad media de los trabajadores de alcantarillado es muy avanzada —cincuenta y un años en el caso específico de la empresa FOCSA—, teniendo en cuenta además que la edad media de los trabajadores con enfermedades profesionales es aún más alta, cincuenta y cinco años en el caso de esta misma empresa, por todo ello estimamos que hay razones de interés social y de justicia para desarrollar de forma urgente por decreto el artículo 154.2 de la Ley General de la Seguridad Social para los trabajadores del alcantarillado como proponemos en esta proposición no de ley.

Se nos podría hacer la objeción de las repercusiones presupuestarias que supondrían para el sistema de pensiones de la Seguridad Social, pero en el supuesto de ser aprobada esta proposición no de ley serían muy limitadas, dado que pequeño es el colectivo al que hacemos referencia. Se me podrá también contraargumentar que además de este colectivo existen otros de características similares que son bastante numerosos y que sí añadirían una complejidad técnica al desarrollo legal, pues podría suponer un coste elevado para el sistema de la Seguridad Social. A nosotros nos parece que estas razones que se podrían argumentar no son de recibo porque lo que proponemos es que se empiece de una vez atendiendo a los colectivos que por una parte sean más viables por razones de prioridad y, por otra parte, que estén en condiciones de mayor urgencia, como es el caso que proponemos nosotros de los trabajadores del alcantarillado. No hacerlo así mostraría que estos posibles argumentos en contra esconden la voluntad política de no hacer frente al problema.

Mediante nuestra proposición no de ley abrimos el camino, a nuestro entender, para comenzar a resolver cada situación de acuerdo con sus condiciones específicas y mediante decreto, tal y como establece la Ley General de Seguridad Social. A nosotros nos parece que en el momento adecuado —si fuera técnicamente conveniente— podrían refundirse los decretos en un proyecto de ley. Ello no impide que se vaya haciendo desde ya progresivamente, como en otras áreas hace el Gobierno, y de esta forma comenzaríamos a resolver prácticamente el problema que desborda al colectivo que presentamos. Nos parece que sería un buen paso para empezar a solucionar el problema en su conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir para fijar su posición respecto a esta proposición no de ley? Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra la señora García Botín.

La señora **GARCIA BOTIN**: Nuestro Grupo es sensible a esta proposición no de ley, porque entiende que la jubilación es un derecho dimanante no sólo de la edad sino también del cese de la actividad laboral por el deterioro físico que pueda crear el trabajo. Nuestra postura no es dudosa porque ha sido positiva respecto a esta libertad de jubilación, ya que presentamos en la Cámara una proposición no de ley en el anterior período de sesiones. Ahora bien, en el presente caso no se trata meramente de anticipar la jubilación, sino de darle un tratamiento específico a este grupo de trabajadores con aplicación de un coeficiente que, en el mejor de los casos, produciría un agravio comparativo con otros colectivos no contemplados en la proposición no de ley y en la normativa vigente. En la actualidad la jubilación es rígida a los sesenta y cinco años, con la excepción de los trabajadores que con anterioridad al 1 de junio de 1987 hubiesen cotizado a alguna mutualidad laboral, a los que se les permite jubilarse a partir de los sesenta años con un coeficiente reductor del ocho por ciento por año. Fuera de esta excepción de época anterior, el Gobierno socialista sólo ha posibilitado la jubilación a los sesenta y cuatro años para los trabajadores que sean sustituidos por desempleados por contrato de relevo. También queremos recordar a este respecto que el Gobierno tiene comprometida una reforma de la Seguridad Social en la que se barajan una serie de supuestos de jubilación «a la carta» —lo llamaría yo así—, entre ellos la jubilación anticipada en cuantía no reducida por razón de trabajos penosos, tóxicos o insalubres.

Así las cosas, no es que nos opongamos a la proposición no de ley, sino que entendemos que la reforma sería más interesante efectuarla en profundidad y no a base de parcheos que, como hemos dicho, pueden ser y de hecho son discriminatorios. Atendidas las necesidades de estos trabajadores concretos, como muy bien ha explicado el representante de Izquierda Unida señor García Fonseca, nosotros vamos a votar a favor de la proposición no de ley, pero queremos instar desde aquí al Gobierno —como ya lo he apuntado, pero quiero incidir en ello— para que cumpla el compromiso que ha adquirido de reforma de la Seguridad Social, que beneficiará además de a este colectivo a todos los otros que pueden verse en un agravio comparativo si hoy se toma en consideración esta proposición no de ley que nosotros vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: He de anunciar que vamos a apoyar la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerri Catalana porque a los sectores tradicionales considerados como de especial peligrosidad, toxicidad o penosidad en el desarrollo de sus actividades laborales se han ido uniendo otros sectores producto de la complejidad de la sociedad que no presentan una menor peligrosidad o una menor toxicidad y que es necesario atender. Es cierto que la mejor forma de solucionar este problema sería, como se ha señalado por los dos intervinientes que me han precedido en el uso de la pala-

bra, haciéndolo en profundidad, pero también es cierto que no se puede esperar a que se resuelva de ese modo sin tener en cuenta que la posibilidad de crear un agravio comparativo está en cierta medida paliada por el hecho de que ya existe agravio comparativo. Es decir, estos trabajadores están sufriendo un claro agravio comparativo en la medida en que no reciben el trato que sí reciben otros porque, tradicionalmente, se ha considerado justo y conveniente. Por tanto, consideramos que es conveniente y acertado avanzar hacia una solución definitiva de este problema, pero en tanto eso se produce es necesario atender las necesidades que plantean estos distintos grupos de trabajadores entre los cuales el que hoy nos ocupa, el de los trabajadores del alcantarillado, es especialmente singular, porque en muchos casos el crecimiento que se ha producido en bastantes aglomeraciones urbanas ha traído, entre otras cosas, una mayor peligrosidad, una mayor nocividad en el trabajo de estas personas, habida cuenta de que los caudales de agua no se han visto incrementados en la medida en que han aumentado los residuos altamente tóxicos que las ciudades producen y, en consecuencia, sin duda alguna, este trabajo se ha hecho todavía más peligroso para la salud de lo que era anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Mi Grupo comparte la inquietud de Izquierda Unida-Esquerri Catalana por los trabajadores del alcantarillado. Barcelona es una gran ciudad y hay muchos trabajadores dedicados a estos quehaceres. Este es un grupo de alto riesgo para cualquier tipo de enfermedad. El trabajo es ya en sí terriblemente penoso, y lo que es cada vez más debido a algunas de las razones que ha dado el señor Revilla, entre ellas la falta de caudales de agua que limpien con más facilidad las alcantarillas y que, en cambio, aumentan constantemente los productos tóxicos que van a parar a las alcantarillas. En consecuencia, es lógico que este grupo de ciudadanos, los de Barcelona y los de otras grandes ciudades, tengan posibilidades de acogerse a una jubilación anticipada. En cuanto a la posible discriminación que puede haber en otros grupos que tengan el mismo derecho que éstos a una jubilación anticipada, como también ha dicho el señor Revilla, ya de hecho hay grupos que están discriminados, puesto que en otros sectores los trabajadores pueden acogerse a una jubilación anticipada. Por otro lado, lo importante es que vamos resolviendo los problemas gradualmente, en la medida en que haya recursos para resolverlos. No descartamos que se solucionen absolutamente todos. Por tanto, no tendríamos que pensar en una discriminación, sino en la posibilidad de resolución de los problemas que se nos van presentando.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor **ALONSO BUITRON**: Voy a consumir un tur-

no en nombre del Grupo Socialista para fijar nuestra posición en relación con esta proposición no de ley. Nosotros, cómo no, también somos sensibles al problema que se plantea hoy aquí. De la exposición de motivos de la proposición no de ley se desprende que la petición se hace de forma general, aunque sus raíces, entiendo yo, nacen en la empresa FOCSA de Barcelona. Conocemos toda la tramitación que han venido haciendo estos trabajadores. En fecha 25 de abril de 1985, 200 trabajadores se dirigían por escrito al titular del Departamento de Trabajo haciendo constar que su situación de trabajo estaba encuadrada dentro de las actividades penosas, peligrosas e insalubres. Más tarde estos trabajadores acudieron a la institución del Defensor del Pueblo poniendo de manifiesto estas mismas argumentaciones. En aquel entonces el Defensor del Pueblo rechazó la pretensión que estos trabajadores tenían. Señor Presidente, es fácil que las funciones que realizan estos trabajadores y en las condiciones en que las llevan a cabo estén encuadradas en el artículo 154.2 de la Ley General de Seguridad Social, y es mucho más comprensible si tenemos en cuenta lo que decía el portavoz de Izquierda Unida, que el 30 de octubre estos trabajos fueron declarados tóxicos, penosos y peligrosos por la entonces Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona. También es cierto que en repetidas ocasiones los trabajadores han aportado certificaciones del médico titular de la empresa, en las cuales se hacía referencia a que el 71 por ciento de los trabajadores sufrían diversas patologías, y aunque se trata de certificaciones en este caso de una empresa, yo personalmente también me las creo. Pero no es menos cierto, señorías, que en esta misma situación hoy se encuentran más colectivos. Si actualmente, siendo nosotros sensibles —y lo somos— a la situación que padecen estos trabajadores, abriéramos el abanico, estoy seguro de que mañana serían los trabajadores de cerámicas y ladrillos los que pedirían esto, al día siguiente serían los fabricantes de cemento, al día siguiente serían los trabajadores que se dedican a la fundición, y así sucesivamente se produciría una cadena de peticiones que, indudablemente, sería difícil de valorar el costo que esto supondría para la Seguridad Social.

Hasta este momento, señorías, el artículo 154.2, con carácter general, se ha desarrollado sólo y exclusivamente para los trabajadores de la minería y ello en base al estatuto del minero y a las medidas de fomento de la minería. Si tuviéramos que hacer una comparación de la situación en la que se encuentran los trabajadores de alcantarillado y los trabajadores de minería veríamos que la diferencia es enorme. Los trabajadores de la minería sufren unas condiciones que me gustaría resaltar aquí ahora mismo para que viéramos que, aun reconociendo que los trabajadores del alcantarillado pasan por situaciones de penosidad, de peligrosidad y de insalubridad, los trabajadores de la minería se encuentran en una situación muy diferente y distante todavía, porque dichos trabajadores desarrollan sus funciones en peores condiciones. De ahí que se haya sido sensible al desarrollo de este artículo para tratar de paliar las condiciones en las que se trabaja en el sector de la minería. Los trabajado-

res mineros sufren las consecuencias de las partículas de polvo en suspensión. Sufren la condición de mala ventilación en las explotaciones, con temperaturas ambientales que muchas veces están por encima de lo normal y en otras por debajo, lo que les provoca que cojan grandes catarros y bronquitis que en muchos casos son crónicas. La humedad es otro de los problemas graves. Tienen problemas de gases, de desprendimiento de costeros que cuestan tantas veces la vida a muchos trabajadores mineros, hundimientos, piedras, derrabes, etcétera.

Yo estimo que lo bueno sería conceder el sí a esta proposición no de Ley que bajo mi punto de vista interpreto justa, pero no ahora mismo. Creo que lo bueno sería hacer un estudio por puesto de trabajo, porque no sólo se encuentran en esta situación los trabajadores de alcantarillado. Habría que ir a un estudio minucioso en diversos sectores de la producción para hacer una valoración por puesto de trabajo que recoja la situación de cada uno con independencia del sector al que pertenezca. Señorías, indudablemente eso llevaría consigo unos costos importantísimos que en estos momentos no están calculados; costos que no cuentan con datos que pudieran evaluarlos. Por tanto, no podemos tomar en consideración en este momento esta proposición no de ley. El no tomarla en cuenta no quiere decir tampoco que estos trabajadores se queden sin protección porque ellos tienen la posibilidad, si es que sufren una enfermedad, de comparecer ante la Seguridad Social para pedir, a través de los cauces jurídicos existentes, el tipo de invalidez que en su caso les corresponda. Por todo ello, señorías, porque creemos que abriendo este abanico aumentaríamos aún más las discriminaciones, y porque creemos que estos trabajadores no están desprotegidos dentro del sistema de Seguridad Social, nos vamos a oponer a esta proposición no de ley. (El señor García Fonseca pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: No hay turno de réplica, señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: No era exactamente para un turno de réplica. Era una especie de...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cómo es exactamente? (Risas.) Dígamelo para ver si le doy o no la palabra. Aún no se la he concedido.

El señor **GARCIA FONSECA**: Era una especie de transaccional que quizá pudiera cumplir los objetivos fundamentales que pretende esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: El problema, señor García Fonseca, es que reglamentariamente antes de iniciarse la tramitación tenían que haber obrado en poder de la Mesa tanto las enmiendas como las posibles transaccionales. No tendría cauce en este momento la votación de esa transaccional. Si acaso en otra ocasión...

El señor **GARCIA FONSECA**: Es que daba por supues-

to que se iba a aceptar esta proposición no de ley. Por eso no pensé en la transaccional hasta este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca. Pasamos, por tanto, a votar la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DEROGAR EL REAL DECRETO 1681/1987, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 1988 Y A ELABORAR OTRO AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, PRESENTADA POR LA AGRUPACION IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA**

El señor **PRESIDENTE**: Segunda proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 1681/1987, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1988 y a elaborar otro ajustado a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, presentada por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: En el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores y en relación al salario mínimo interprofesional se señala, entre otras condiciones, al principio del artículo que se debe hacer una previa consulta a las organizaciones sindicales y a las asociaciones empresariales, y al final del artículo que se fijará una revisión semestral en el caso de que no se cumplan las previsiones sobre los índices de precios citados. Se señalan, además, otras condiciones que luego abordaré, pero quiero empezar por estas dos que me parecen las más importantes en la medida que abarcan lo que al menos el Estatuto de los Trabajadores entiende como condiciones marco-estructurales para la fijación del salario mínimo interprofesional.

Como acabo de leer, en el párrafo 1 del artículo 27 se establece explícitamente la consulta previa de los sindicatos y asociaciones patronales. Sin embargo, en la práctica, esta consulta se ha concentrado en un formalismo que se traduce exclusivamente en un intercambio de cartas hasta el punto de que este año los sindicatos ni siquiera han tenido acceso al anteproyecto de decreto. Incluso el Gobierno ha rechazado reunirse con ellos para tratar este tema. Nos parece que es un procedimiento que tiene poco que ver con la concertación de que muchas veces se nos llena la boca y que, desde luego, no cumple no ya el espíritu, sino tan siquiera la letra del párrafo que acabo de leer del artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores. En cuanto a la cláusula de revisión semestral, la contra-

dicción entre el decreto cuya derogación pedimos y lo que establece el Estatuto de los Trabajadores todavía es más flagrante. En el artículo 27.1 se establece efectivamente el imperativo legal de fijar la revisión semestral del salario mínimo interprofesional para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el IPC. Es necesario denunciar las previsiones de inflación que realiza el Gobierno para 1988. Así, frente a las previsiones oficiales del 3 o el 4 por ciento, según el concepto de inflación que se maneje, organismos como la OCDE hablan de una inflación para España del 4,25 para este año. La importancia de la revisión del salario mínimo interprofesional se comprende si tenemos en cuenta la pérdida de poder adquisitivo de este tipo de salario, de 5 puntos en los últimos años, en el último lustro concretamente. Pues bien, a pesar de este imperativo legal, el Real Decreto, del que solicitamos la derogación, no recoge cláusula alguna que establezca la revisión. Es más, la disposición final primera fija de manera expresa el período de la cuantía del salario mínimo interprofesional entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988.

Siguiendo con otras condiciones que establece el Estatuto de los Trabajadores y haciendo una primera consideración vemos que la Administración nunca ha facilitado los datos sobre el número de personas que se encuentran cobrando el salario mínimo interprofesional, lo que nos parece verdaderamente grave. Sin embargo, de las encuestas sobre economía irregular se deduce —está en la página 147— que tres millones de personas ingresan menos de 50.000 pesetas mensuales, se entiende. Esto da, al menos, una idea indirecta de la importancia del salario mínimo interprofesional. El artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, al que siempre hago referencia, dice, además, que se fijará el salario mínimo interprofesional ateniéndose a la evolución de la productividad. Esta ha crecido en un 1,1 por ciento. También dice que se tendrá en cuenta la inflación prevista. Los últimos datos que están apareciendo en la prensa de estos días nos sitúan por encima de las previsiones. También se dice que se tendrá en cuenta la distribución de la renta. Según los avances de la contabilidad nacional en el año 1987 se estancó en los mismos porcentajes del año anterior, con unas décimas de diferencia. En el Estatuto de los Trabajadores también se habla de que se tendrá en cuenta la coyuntura económica. Se ha aireado reiteradas veces que su crecimiento ha estado por encima del 5 por ciento. Todas estas razones obligan a una subida superior a la fijada del salario mínimo interprofesional. Por eso pedimos que el Decreto se derogue y que se elabore otro según los argumentos expuestos en base a lo que establece el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición respecto a esta proposición no de ley? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Al leer la proposición no de ley que presenta Izquierda Unida podríamos pensar,

en una primera aproximación, que estamos hablando de un tema de carácter laboral, fundamentalmente salarial. Si entramos más en la cuestión vemos que la incidencia del salario mínimo interprofesional es relativamente pequeña en la población activa española. Yo tengo mis reservas al aceptar incluso la encuesta que ha citado el señor García Fonseca sobre esas 500.000 personas. En cualquier caso, estamos ante un colectivo que afortunadamente —hay que decirlo— se va reduciendo. ¿Por qué? Porque la negociación colectiva va alcanzando a distintos sectores y va modificando y mejorando las condiciones salariales en los distintos ámbitos, tanto sectoriales como geográficos. En consecuencia, habría que ver cuál es la trascendencia si admitimos que aun teniendo una importancia desde el punto de vista laboral puede haber otra mayor.

Indudablemente, la mayor trascendencia del salario mínimo interprofesional se proyecta sobre la propia estructura española de la Seguridad Social, sobre aspectos como pueden ser, fundamentalmente, de Seguridad Social, tanto en el aspecto contributivo como en el de prestaciones. Ahí es donde ya nos situaríamos en un debate que tuvimos ocasión de celebrar, no con la intensidad que hubiésemos deseado, pero desde luego fijándonos en las líneas fundamentales. El salario mínimo interprofesional es, ante todo, un elemento clave del actual sistema de la Seguridad Social española, por cuanto un gran número de cotizaciones y de prestaciones pivotan en torno a él. Incluso podría considerarse de gran importancia el efecto que tiene el salario mínimo interprofesional como indicador de lo que puede ser una política económica especialmente en el plano de crecimientos salariales. Como suscita la proposición no de ley, junto con la indicación del crecimiento de pensiones y de funcionarios, es la pauta básica de crecimiento salarial en el diseño de la política económica de un Gobierno. Quizá por ello es por lo que nosotros no queremos ser reiterativos, no queremos repetir los argumentos que ya dimos con motivo del debate de los presupuestos de la Seguridad Social. Nos parece, evidentemente, mal que los colectivos de menor poder adquisitivo, como pueden ser pensionistas, trabajadores sujetos a la Seguridad Social, colectivos que han sufrido un importante deterioro y regresión en sus percepciones como los funcionarios, crezcan sólo cifras que se sitúan entre el 4 y el 5 por ciento, aun siendo superior a la inflación prevista, cuando el conjunto de los gastos del Estado estaba incrementándose hasta un 12 por ciento. No vamos a reiterar ni a insistir más en esta cuestión. Pensamos que no se trata de dar meros voluntarismos ni entonces ni ahora. A mí personalmente me preocupa que la solidaridad en algunos casos sea concebida como la solidaridad de los pensionistas entre sí, de los funcionarios entre sí, y no exista esa lógica solidaria de Estado que, como digo, incrementó fuertemente los gastos, vamos a llamar ordinarios, de los Presupuestos Generales, sin mejorar sustancialmente las condiciones de esos colectivos. Eso requeriría —y ése es el problema— un reajuste de los propios Presupuestos Generales o, en cualquier caso —como se ha citado hace escasos minutos por parte de

nuestro portavoz—, una reforma a fondo de la Seguridad Social, que es lo que nosotros venimos demandando insistentemente, y ha habido ocasión de decirlo ya esta mañana.

En consecuencia, pensamos que mediante esta proposición no de ley se aborda una parte mínima de un todo, aunque decisiva, y que podría hacer peligrar, pienso, algunos de los problemas que ya se evidencian en nuestro sistema de Seguridad Social. Por ello lamentamos no poder apoyar una iniciativa, porque siempre —hay que decirlo— cabe la tentación al voluntarismo. Es decir, que todas las pensiones debieran multiplicarse por cifras cuanto mayores más espectaculares, que todas las percepciones laborales deberían multiplicarse por cifras cuanto más espectaculares mejor, pero se trata de afrontar el problema de fondo, que es una revisión de los mecanismos de Seguridad Social. Nuestra confianza, entre tanto, será ésta, que siga produciéndose una regresión en el número de personas sujetas a este tipo de percepciones y, en consecuencia, lamentamos no poder apoyar la proposición no de ley de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muy brevemente, nosotros nos vamos a abstener en esta proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida por una razón muy elemental. El artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores establece una revisión semestral del salario mínimo interprofesional. Nos parece que es bueno que discurra ese espacio de tiempo con el fin de plantearse una revisión del mismo. El Real Decreto 1681 es de 30 de diciembre y estimamos que lo que corresponde es esperar el tiempo suficiente para valorar si los factores que determinan el establecimiento del salario mínimo interprofesional han operado como para que se recomiende su modificación. Por otra parte, hacer una subida a los salarios en base a la inflación significa, por lo menos, la pérdida de un punto, porque la inflación es la evolución de los precios al consumo, pero no es una medida adecuada para valorar la real inflación económica. Corresponde evaluarlo mucho más a los sindicatos, como ya ha sido advertido anteriormente. La inflación prevista por parte del Gobierno está en un 3 por ciento, aunque el Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, ya ha dicho que va a ser difícil alcanzarlo. En cualquier caso será necesario esperar el tiempo suficiente para que esos factores puedan ser tenidos en cuenta.

Al hilo de esta proposición no de ley, nos parece inevitable —y lo decimos una vez más— la necesidad de disponer de estadísticas oficiales fiables. Creemos que mientras el Instituto Nacional de Estadística no pase a depender de un modo funcional u orgánico del Congreso de los Diputados, no vamos a disponer de esas estadísticas ni de una estadística que nos vincule y nos comprometa a todos y, por tanto, podamos en base a ellas someter a consideración aspectos como el que en estos momentos nos

ocupa, es decir, el de la revisión del salario mínimo interprofesional.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Si este Diputado ha leído bien la proposición no de ley de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, aquí no se está debatiendo el nivel del salario mínimo interprofesional. El artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores obliga al Gobierno a realizar una consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y obliga también a establecer una cláusula de revisión semestral. Ambos compromisos no se contemplan en el Real Decreto 1681/1987 que afecta a 1988. Este es el tema. Por entender que lo que se pide aquí es que el Gobierno sea respetuoso con sus instrumentos legales, por esta razón mi Grupo quiere aprovechar esta ocasión para adherirse a la petición de Izquierda Unida-Esquerra Catalana y que se tramite esta iniciativa legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: Muy brevemente también voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

Nosotros nos vamos a oponer a la proposición de ley de Izquierda Unida-Esquerra Catalana por los dos argumentos que fijan en la exposición de motivos, por el jurídico y por el social. Es verdad que el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 27.1, fija que tiene que haber unas consultas previas con las asociaciones empresariales y las organizaciones sindicales más representativas y que para fijar el salario mínimo interprofesional se tiene que tener en cuenta una serie de factores como es la inflación prevista, la productividad, la renta nacional y algo tan difícilmente cuantificable como es la coyuntura económica. Pero nosotros pensamos que no puede ser la suma de cada uno de esos factores la que configure al final el salario mínimo interprofesional o la subida del salario mínimo interprofesional, sino que el espíritu de ese artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores de lo que habla es de la globalidad de todos esos factores, teniéndolos en cuenta para fijar el salario mínimo. Además, esto está en concordancia con el Convenio 131 de la OIT, que fue ratificado por España en noviembre de 1971, y que fija estos criterios en su globalidad, no la suma de uno por uno. Pero es que si fijáramos también la suma de uno en uno, aquí se han dado una serie de datos como que el 3 por ciento es la inflación prevista por el Gobierno. No nos podemos fiar de las previsiones que hace la OCDE, sino que el salario mínimo se fija por la previsión de inflación del Gobierno, no de las previsiones que tenga la OCDE para España. Y se habla de que la productividad ha subido 1,1 en el año 1987. Efectivamente, todavía el salario mínimo interprofesional supera en un 0,4 por ciento a los crecimientos de

esos factores que se han tenido en cuenta para fijar el salario mínimo interprofesional.

En cuanto la revisión semestral, nosotros no queremos entrar en el tema, puesto que está pendiente de una resolución judicial a un contencioso-administrativo presentado por una central sindical en el año 1985 que fijaba el salario de 1986. Por tanto, mientras no haya una resolución judicial nosotros nos mantendremos, pero efectivamente en cuanto salga la acataremos, como no puede ser de otra forma.

Lo que sí nos extraña son algunos datos que ha dado el señor Fonseca en su intervención. Dice que en los últimos años se ha perdido un 5 por ciento de poder adquisitivo del salario mínimo respecto al índice de precios al consumo. Yo puedo decirle al señor Fonseca que en los cinco años en que el Gobierno socialista ha fijado el salario mínimo interprofesional se ha perdido un 1,30 por ciento del poder adquisitivo. Es precisamente en este año 1988 cuando con la subida del 1,50 va a recuperar el salario mínimo interprofesional su capacidad adquisitiva respecto del índice de precios al consumo. Y es curiosamente este año la primera vez que se presenta una iniciativa de este tipo. Nosotros hubiéramos visto lógico que en años anteriores se presentara, cuando el salario mínimo no garantizaba el poder adquisitivo, y sobre todo con Gobiernos anteriores; por darle algunos datos también el señor García Fonseca, solamente entre los años 1981 y 1982 el IPC subió un 28,3 por ciento y el salario mínimo interprofesional un 23,5 por ciento. Esos cinco puntos sí se perdieron en dos años, no de Gobierno socialista sino de un Gobierno anterior.

Vuelvo a decir que es precisamente por estos dos argumentos, el jurídico y el social, por los que nosotros nos vamos a oponer a la toma en consideración de esta proposición no de ley, porque estamos convencidos de que es ahora precisamente cuando se empieza a recuperar el poder adquisitivo de los que están afectados por el salario mínimo interprofesional y porque estamos convencidos de que en años sucesivos estas diferencias que ahora empiezan a verse superiores en el salario mínimo interprofesional al IPC previsto se irán aumentando hasta que los afectados por el salario mínimo interprofesional tengan un salario justo, que es a lo que aspiramos todos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Amate. (El señor García Fonseca pide la palabra.)

Señor García Fonseca, ¿para qué pide la palabra?

El señor **GARCIA FONSECA**: Pues en este caso, señor Presidente, para contrarreplicar a algunas de las cosas que se me han dicho negando explícitamente algunas de las afirmaciones que yo hice. Me gustaría, en todo caso, poder tener la posibilidad...

El señor **PRESIDENTE**: Es que ponen ustedes en un compromiso a la Presidencia, porque cada iniciativa parlamentaria tiene establecida reglamentariamente una tramitación. La proposición no de ley viene marcada en el Reglamento con una intervención de defensa, y luego

un turno de fijación de posiciones, salvo que, habiendo enmiendas, intervendría primeramente el Grupo que las tuviera. No hay lugar a réplica, porque si usted replica, los argumentos que usted emplee tendrán que tener contrarréplica, y se abriría un debate que no está contemplado. Por tanto, la Presidencia se ve en una situación difícil al negarle a usted la palabra, pero creo que si empezamos a vulnerar el Reglamento, aunque sea de forma leve, como es en este caso, llegará un momento en que no habrá ningún principio en el que sustentarnos para imponer un orden en los debates. Por tanto, yo le rogaría, señor García Fonseca, que a la hora de la defensa de su proposición no de ley emplee toda la batería de sus argumentos, que será lo que valdrá para que los señores Diputados, atendiéndolos, establezcan su opción al voto, no porque haya un debate.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, yo entiendo que siempre está el buen criterio de la Presidencia para que no se escape en ningún caso el debate. Yo no he guardado ninguna carta en la manga. Simplemente se me ha contradicho en algunos puntos que me parecen importantes y me siento un poco indefenso si...

El señor **PRESIDENTE**: Por dos minutos tiene la palabra. Le ruego que haga una intervención que no abra un debate, y ruego a los señores Diputados que consideren esto como una excepción.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente.

No voy a usar ni siquiera los dos minutos. Simplemente, para mí en cuanto a esta contradicción en los datos que yo sigo afirmando de que el salario mínimo interprofesional ha bajado en estos cinco últimos años cinco puntos, hemos hecho el cálculo minuciosamente, año por año y contrastando los dos índices, y puedo afirmar con toda responsabilidad y con una seguridad moral, que la cifra es correcta. En todo caso me gustaría que hubiera alguna ocasión para que estas diferencias de cifras, que son las diferencias que no se debieran producir, pudiéramos contrastarlas práctica y mecánicamente, porque ya no es la primera vez que me ocurre que cifras muy estudiadas y muy trabajadas, alegremente por parte del Gobierno se me dice que no es así. Luego, al insistir en otras ocasiones, se llega, al cabo de no sé cuántos debates, a alguna aproximación, pero por favor, que en todo caso se me diga qué metodología se ha seguido, etcétera. Deseo, pues, emplazar para que busquemos algún mecanismo para que este tipo de diferencias de datos no se produzcan. Que se produzcan diferencias ideológicas me parece normal, pero que no sepamos a qué atenernos sobre los datos me parece que es una situación no permisible.

Asimismo, quiero añadir que hemos hecho esta propuesta ahora. Yo soy Diputado desde hace muy poco tiempo y no sé lo que ha hecho mi Agrupación o, mejor dicho, el Partido Comunista entonces en otras ocasiones, pero mucho me extraña que no hayamos defendido siempre el incremento del salario mínimo interprofesional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Fonseca. (El señor Amate Rodríguez pide la palabra.)

Señor Amate, creo que no ha lugar. Ha sido una aclaración más que una réplica. ¿Cree necesaria la intervención? (Asentimiento.) Tiene dos minutos también, señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: Menos de dos minutos, señor Presidente, muchas gracias.

Cuando he dado esos datos han sido datos oficiales del Ministerio de Trabajo y, so pena de que yo me haya equivocado en la suma, durante los cinco primeros años el IPC subió un 42,40 por ciento, y el salario mínimo interprofesional un 41,10 por ciento. De ahí el 1,30 que yo decía que había habido de diferencia de pérdida del poder adquisitivo, que lo reconocemos, en esos cinco años. Ahora es precisamente cuando se empieza a recuperar ese poder adquisitivo, por eso nuestra extrañeza, pues yo soy Diputado de legislaturas anteriores y es ésta la primera vez que su Agrupación ha presentado una iniciativa de este tipo, pidiendo la derogación del Real Decreto que fija el salario mínimo interprofesional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Amate. Pasamos, pues, a la votación de esta proposición de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ELABORACION Y APLICACION DE UNA POLITICA DE FORMACION PROFESIONAL Y SEGURIDAD MINERA, PRESENTADA POR LA AGRUPACION IU-EC**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración y aplicación de una política de formación profesional y seguridad minera está presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor García Fonseca tiene la palabra.

El señor **GARCIA FONSECA**: Espero que a la tercera vaya la vencida. Me anima no sólo la magia de los números —y el tres es uno de los guarismos mágicos—, sino la brillante intervención que antes tuvo el portavoz socialista sobre las peculiarísimas características tanto de morbilidad como de mortalidad en el sector minero. Puesto que el Pisuerga pasa por Valladolid, aprovecho para decir que Izquierda Unida ha presentado todos los años la misma proposición no de ley, en relación al salario mínimo interprofesional, todos los años.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, aunque

el Pisuerga pase por Valladolid, no me meta de matute otra vez el debate. (Risaz.)

El señor **GARCIA FONSECA**: Voy a los accidentes mineros, señor Presidente.

No voy a hacer literatura, que sería muy fácil, y no demagógica, porque realmente, en este caso, lo demagógico son los hechos, y además porque, ya digo, que hay como una introducción válida por parte del portavoz socialista respecto a la primera proposición no de ley. Voy a dar sencillamente unos datos de forma muy breve.

Recuerdo que el año pasado, en una discusión entonces con el señor Ministro de Industria, en relación a esta problemática de los accidentes mineros y de una falta de política real sobre la seguridad minera por parte de las Administraciones, tanto la central como las autonómicas, el señor Croissier me decía que sí había esa política y que fruto de ella era la disminución de esos accidentes, concretamente en el año 1986, en el que habiendo alcanzado una cota máxima en relación a los años anteriores, desde 1977 para acá, teniendo en 1985 75 accidentes mortales en la minería, sin embargo el año 1986 había habido «solamente» 34.

Pues bien, desgraciadamente, estas campañas que el señor Ministro echaba al vuelo pienso que —iba a hacer una imagen que me parece que no procede en ningún caso— no hace falta seguir preguntándose por quién siguen doblando, porque resulta que en 1987 de nuevo la cifra de muertos se ha incrementado hasta llegar al número de 60. Si nos fijamos en la estadística —y termino muy rápidamente con esta parte, porque no creo que sea la parte controvertida negar los hechos pasados—, desde 1975 a esta parte, la relación que tengo de accidentes mortales indica que así como hay una coincidencia —no sé si hay una relación de causa-efecto, pero por lo menos hay una coincidencia— entre la llegada de la democracia y el descenso de los accidentes mineros, porque se pasa de 141 accidentes en 1975, a 124 en 1976, a 67 en 1977, etcétera, y ya nunca alcanza en los años posteriores cifras tan terribles como la de los años previos a la democracia. Sin embargo, desgraciadamente, no se nota que la entrada de un Gobierno de izquierdas haya supuesto, en este ámbito de los accidentes mineros, una disminución similar, un impacto similar, por relación causa-efecto o simplemente coincidencia, pero no se nota.

Simplemente quiero señalar, como conclusión de esta primera parte, que España ocupa el primer lugar de Europa en este «ranking» triste, desgraciado, de la accidentalidad y mortalidad en las minas. Es un tema que desgraciadamente ocupa desde hace tiempo primeras páginas en periódicos y en revistas, etcétera. Sólo con comparar los 60 muertos de 1977 con un país —muy querido por otra parte, y me parece muy bien, por el Grupo del Gobierno— como es Suecia, donde no se ha producido ningún muerto desde 1960, me parece que sobra ya cualquier tipo de comentario. Sin embargo, entrando en las causas de esta accidentalidad mortal en la minería —mortal y machaconamente reiterativa—, y no hago más que recoger las causas que de forma reiterada y machacona

han sido señaladas por las propias centrales sindicales, y en este caso por unanimidad, sin distinción ninguna del tipo de central, UGT, Comisiones Obreras, y de las demás centrales sindicales, tenemos: la propia estructura del sector, es decir, que se permita la proliferación especulativa de pequeñas y medianas explotaciones y de lo que se llama muy gráficamente «chamizos», que además de esquilmar de forma absolutamente bárbara e irracional los recursos mineros, además lo hacen sin cumplir los más mínimos requisitos legales y específicamente los de seguridad. Falta de una rigurosa inspección minera. Aquí los propios sindicatos denuncian que actualmente, incluso los personajes —dicen ellos, no lo digo yo— que se dedican a estos menesteres son exactamente los mismos de antaño y dicen textualmente «la vieja guardia de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas»; la vieja guardia. La existencia de la contratación eventual, quizá como una de las causas más importantes, junto con la estructura «chamicil», porque efectivamente sabemos que la contratación eventual en general actúa como auténtica fuerza antisindical y como una auténtica mordaza de los trabajadores que, ante esta eventualidad en su contratación, aceptan cualesquiera de las condiciones laborales que se les imponen, incluso cuando se les manda directamente a una muerte probable, como así ha sucedido en casos concretos y previamente denunciados. La falta también de formación profesional, que planteamos en la proposición no de ley, y no solamente en los mineros al frente, en los mineros picadores o que trabajan en la extracción directa, sino, sobre todo, la falta de formación profesional en los mandos intermedios, en los mandos técnicos que, en la mayor parte de los casos, se improvisan sin ningún tipo de experiencia —y en la mina la experiencia es fundamental—, y además incluso esta misma falta de formación profesional o de cualificación profesional hay que trasladarla a nivel empresarial. Se improvisan empresarios mineros con la misma facilidad que se improvisan empresarios para abrir churrerías. Ni siquiera existen estadísticas laborales, que sean fiables, que nos indiquen no sólo la cuantía de la tragedia, sino que además apunten las causas, las condiciones, etcétera, que las determinan. El sistema de gratificaciones voluntarias que alcanza en muchos casos el 50 por ciento, etcétera, y, desde luego, una total inhibición y desprecio en relación a la legislación vigente, que «de facto» no se aplica.

Podría citar muchas más cuestiones, muy gráficas.

El señor **PRESIDENTE**: No cite muchas, que no tiene mucho tiempo, señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Algunas sí, señor Presidente, no muchas.

Por ejemplo, un dato. Llegan las vacaciones y la producción no baja. No es que se incremente la plantilla, no; es que se echa mano de un recurso muy sencillo: que la gente encargada de la seguridad deja esta tarea y pasa a trabajar.

El realquilado de las minas. Esta es una práctica sistemática, concesionarios que por sus características finan-

cieras y demás cumplen los requisitos de la Administración, pero que, a continuación, realquilan la explotación de las minas, de los «chamizos» en muchos casos, a empresas llamadas familiares, etcétera, así en el tono más irónico que puedo emplear, donde se produce ya una sobreexplotación tanto de los trabajadores como del propio realquilado.

La propia contratación de los precios de carbón, que obliga a depender a los «chamizos» de intermediarios, de las eléctricas, etcétera.

Paso en un último minuto, señor Presidente, con su benevolencia, a tratar otro tema que plantea también la proposición no de ley: la comisión de seguridad minera. Esta comisión no funciona, entre otras cosas, no porque legalmente no tenga capacidad para hacerlo, sino por la interpretación absolutamente restrictiva del Presidente de esta comisión y de la Administración en general en relación a su funcionamiento. Por ejemplo, a los miembros de esta comisión el año pasado, que fue un año, sobre todo en las minas de Palencia, León, etcétera, especialmente grave, que además supuso un incremento fuerte con relación al anterior, ni siquiera se les ha permitido, cuando lo solicitaron, que pudiera establecerse una subcomisión para inspeccionar «in situ» cuáles habían sido las causas y las razones específicas de los accidentes habidos. Por eso nosotros planteamos que en esta comisión es fundamental que se incremente la presencia de los sindicatos, puesto que en la actualidad sólo tienen seis miembros frente a los 44 que componen esta comisión, y, además, planteamos que se ponga en marcha una forma de inspección que existe ya en otros países sobre seguridad minera, lo que denominamos aquí inspectores técnicos mineros de seguridad, elegidos por los mineros cada cuatro años, que actúen inspeccionando, además de los del Estado, sin contradecir a éstos, lo que sería en la actualidad un instrumento sencillo, pero enormemente eficaz para contrarrestarlo.

Estas serían las razones y las propuestas específicas que nosotros planteamos que espero que sean votadas afirmativamente en esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que quieren fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Amilivia.

El señor **AMILIVIA GONZALEZ**: Señor Presidente, intervengo para fijar la posición del Grupo de Coalición Popular en relación con esta proposición no de ley sobre seguridad minera.

En primer lugar, quiero hacer la enunciación de un principio, y es que la seguridad minera es un problema que atañe a todas las partes y en ningún caso es razonable, como creo que en cierta manera se ha hecho en esta proposición, hacer exclusivamente responsables a los empresarios de las tragedias por no adoptar las necesarias medidas de seguridad en sus explotaciones. Esto nos parece un peligroso ejercicio de irresponsabilidad y, sobre todo, nos parece que inhibe la participación de otras par-

tes que con su esfuerzo solidario podrían hacer posible realmente un mayor incremento de la seguridad.

La seguridad requiere un esfuerzo solidario de todos, empresarios, trabajadores y Administración, tanto autonómica como central, y, por tanto, ni es permisible hablar de seguridad desde un punto de vista demagógico ni es permisible ningún tipo de inhibición tirando la pelota a un determinado sector, en éste caso el empresarial.

Es necesario, desde el punto de vista de nuestro Grupo, reiterar una vez más que el sector minero vive una seria crisis que es producto de la política que ha llevado a cabo la Administración socialista respecto a este sector, tanto desde el punto de vista del consumo como del de precios, y que en este momento la minería privada, fundamentalmente la castellano-leonesa, vive una discriminación respecto al sector público vía ayuda y reparto de los fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea.

Digo esto con el convencimiento de que en el marco de una economía más saneada, al estilo de la que existe en el sector minero europeo, sería posible afrontar mayores inversiones tendentes a la modernización de las explotaciones, lo que sin duda traería como consecuencia una mejora en las condiciones de seguridad, lo que en todo caso, y lo digo claramente, es prioritario para nuestro Grupo.

Nosotros estamos de acuerdo en que en España hay más inestabilidad que en el resto de Europa, pero también creemos que es necesario decir que, lamentablemente, las minas que se explotan en España no son ni geológica ni técnicamente, ni incluso en cuanto a tratamiento político, las mismas minas que se explotan hoy en Europa.

Entrando ya directamente a contestar esta iniciativa de la Agrupación de Izquierda Unida, nosotros, como hemos dicho allí donde gobierna Alianza Popular, es decir, en la Junta de Castilla y León, somos partidarios de que se cierren todas las explotaciones de las empresas que no reúnan las debidas condiciones de seguridad; es decir, todas las explotaciones irregulares, que no tienen por qué ser necesariamente las pequeñas y medianas empresas. Trato de defender aquí a algunas medianas y pequeñas empresas que pueden cumplir perfectamente todas las condiciones de seguridad y que exclusivamente por ser eso, pequeñas, no tienen por qué pagar los platos rotos de aquellas explotaciones que por ser irregulares —sean grandes, pequeñas o medianas— sí deben ser consideradas «chamizos».

Estamos también plenamente de acuerdo con la importancia de los comités de seguridad e higiene y creemos que no deben existir, como aquí se ha dicho, obstáculos para que cumplan sus funciones. Pero no creemos, sin embargo, que sea necesario constituir nuevas figuras en materia de seguridad, sino exigir que funcionen adecuadamente los órganos competentes en esta materia. La organización interna para aumentar la seguridad debe apoyarse, de una parte, como está regulado, en el director facultativo y los titulares competentes auxiliares, así como en los órganos interiores especializados en materia de seguridad recogidos en el estatuto del minero, que son el comité de seguridad e higiene y el delegado minero de se-

guridad. Nuestro Grupo en este sentido defiende que las explotaciones mineras con un número de trabajadores, entre fijos y eventuales, inferior a cincuenta también nombren a una persona que realice estas funciones similares a las del delegado minero y que igualmente contribuyan a su elección los contratados eventualmente.

Por lo que se refiere a la pretendida supresión de la contratación laboral temporal, nosotros no podemos estar de acuerdo totalmente, ya que ha demostrado ser una de las vías más adecuadas contra el paro. Por otra parte, introducir en estos momentos un factor de rigidez en un sector en crisis, como es el minero, sería apostar decididamente por la profundización de su crisis. Para nuestro Grupo no tiene tanta importancia la forma jurídica del contrato como la cualificación de la plaza. Para nosotros, los trabajadores eventuales deben desarrollar una función fundamentalmente fuera de los talleres de explotación y en el exterior y, por otra parte, estos contratos temporales deben ir asociados fundamentalmente al período de formación, tendiendo de esta manera a que la figura del trabajador eventual vaya reduciéndose al mínimo, desapareciendo de una de las partes más peligrosas de la explotación, como es la de interior.

Por último, en cuanto a la elaboración de una política de formación profesional, a mi Grupo no solamente le parece necesario e importante, sino que allí donde gobierna, y en este caso hablo de la Junta de Castilla y León, la está intentando llevar a cabo lamentablemente sin muchos resultados, ya que la Administración socialista, y en este caso la Comisión mixta INEM-Junta de Castilla y León, no ha querido dar todavía el visto bueno a una iniciativa de la Junta que trata de crear una mina-escuela que pretendería precisamente formar a trabajadores jóvenes y mejorar la formación de mineros con más años de trabajo. Sin embargo, este proyecto —lo he dicho antes— no ha prosperado porque el INEM no ha dado aún su visto bueno, paralizando esta iniciativa que, como otras, podría beneficiar la seguridad en la mina.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, tengo que manifestar que nuestro Grupo se va a abstener, ya que si bien coincidimos con alguno de los aspectos de la citada proposición no de Ley, en su conjunto no nos parece aceptable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Señor Presidente, voy a fijar la posición de mi Grupo con respecto a esta proposición no de Ley.

En la votación de esta proposición, si bien de alguna manera es aceptable, nos vamos a abstener por las razones que vamos a exponer seguidamente.

En primer lugar, creemos que la siniestralidad en las minas españolas es quizá superior a lo que debiera ser y en comparación con el resto de Europa tiene unas tasas elevadas. No obstante, creemos que la proposición no de Ley se aparta un poco de lo que debiera ser conceptualizado como medio ideal para corregir esta siniestralidad. Nos

parece que se debería corregir exclusivamente haciendo cumplir los diferentes reglamentos existentes en relación con la minería española. Un mayor índice de vigilancia y una mayor severidad en la inspección de las explotaciones mineras probablemente harían descender, sin introducir ninguna novedad normativa, la siniestralidad y conseguir los resultados apetecidos.

Con respecto al establecimiento de la figura del inspector, creo que ya hay medios suficientes en la legislación española para hacer efectiva una inspección exhaustiva. Lo que hace falta es llevarla a cabo, lo que nosotros apoyaríamos.

Respecto a la preparación del personal minero, nosotros somos partidarios, indudablemente, de que todo profesional sea exhaustivamente formado. Con eso indudablemente el individuo que maneja mejor una posición tendría menos siniestralidad. Ahora bien, como esto está en relación directa con las contrataciones de alguna manera de tipo no selectivo, tendríamos que formar aquellos primeros eslabones y que el peonaje fuera exclusivamente el de la contratación temporal.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener, porque ya, como dijimos al principio, la filosofía nos parece buena, pero creemos que hay suficiente legislación para que este tema sea llevado a buen puerto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Es evidente que es cuando en cuando podemos leer en la prensa noticias sobre siniestros, a veces mortales, en las minas; es evidente, digo, que entonces hay una alarma general, una preocupación, una queja global de la población que no comprende por qué todavía se producen estos siniestros tan dramáticos a veces. Uno no se explica que los avances tecnológicos de que hoy disfrutamos y que han avanzado tanto en otros campos, incluso el de la seguridad, no ayuden a salvar vidas de mineros. Es evidente que nadie es más culpable que nadie, no es mi intención culpar a nadie de los accidentes, pero los que menos culpables son, son los obreros. Los mineros son los que mueren, no son los más culpables, yo diría que son los únicos en todo caso no culpables.

Una atenta mirada a la legislación española sobre minería nos descubriría que hay lagunas, y lagunas serias, respecto al tema de seguridad y respecto al tema de formación. Es por estas razones por las que nos parece justo que hoy se llame la atención del Gobierno respecto a estos dos temas importantes —la seguridad y la formación—; ambos elementos redundarían en beneficio no solamente de la estabilidad y de la seguridad industrial en ese campo, sino en la tranquilidad —y es lo más importante— de las familias que tienen algún miembro trabajando en el fondo de alguna mina.

Es por todo ello por lo que hoy mi Grupo, y hoy es la tercera coincidencia que tengo con Izquierda Unida; no es que haya cambiado de grupo —aviso a la Comisión—; es que se me hace muy difícil no votar a favor de esta pro-

posición no de Ley, porque me parece absolutamente oportuna y justa. Si la proposición no de Ley saliese adelante —cosa que podría ser—, tendríamos algunos reparos en el apartado 3 de la misma y, al convertirse en ley, nosotros presentaríamos enmiendas a ese apartado 3. Globalmente nos parece una proposición aceptable y por ello votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Demócrata-cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES**: La Agrupación de la Democracia Cristiana va a coincidir también con la iniciativa de Izquierda Unida, si bien matizando ante la Comisión nuestra postura. La verdad es que el propio título de la proposición no de ley invita a votar a favor, cosa que anuncio que haremos nosotros, porque naturalmente una mejora en la política de formación profesional y seguridad minera, cualquiera que fuera la política de formación profesional y cualquiera que fuera la política de protección minera, siempre sería conveniente. Todo es perfectible. Pero es que el sector minero es probablemente uno de los sectores industriales en el que el progreso ha incidido con menor fuerza. Todavía es fácil acercarse a la bocamina de algunas explotaciones y comprobar que las condiciones de vida, de trabajo, ambientales y de seguridad en que se desenvuelve el trabajo de los mineros deja mucho que desear y no parece de la época en que vivimos.

Por otra parte, es cierto que el problema de la seguridad en el trabajo es un problema en el que todo el mundo tiene la tentación de echarle la culpa a los demás, porque si bien no es seguro que todos tengan la misma parte de culpa, sí es cierto que alguna culpa tiene cada uno cuando ocurre un accidente mortal. Es cierto que ni hay todas las medidas de seguridad ni se inspeccionan convenientemente todas las medidas de seguridad ni los que tienen que usarlas usan convenientemente todas las medidas de seguridad. El hábito en el trabajo, la rutina, la confianza en la propia capacidad genera una serie de riesgos que son muy difíciles de evitar y por eso el accidente siempre acecha. Todas las campañas de seguridad alertan básicamente sobre el hecho de que quien sufre la inseguridad tiene que ser el primer preocupado por asumir medidas y cautelas para defenderse del riesgo, pero lo cierto es que todas las partes inciden en su cuota de culpa en que el accidente se produzca. No obstante, también es verdad que en los últimos tiempos, y yo no voy a hacer comparaciones, porque es evidente que, depende del tramo que se coja, la siniestralidad es mayor o menor —podría ocurrir como en los accidentes de carretera, que si uno coge los fines de semana hay más accidentes, y si coge de lunes a viernes hay menos—; los tramos históricos son distintos y los hay para todos los gustos, pero lo que siempre es cierto y es una constante es que la siniestralidad en la minería es muy superior a la de cualquier otra actividad profesional, o al menos lo es en términos de mortalidad. En otro tipo de explotaciones, los accidentes son comunes, pero no producen inexorablemente casi, como en la minería, el riesgo de la muerte.

Aquí se ha hablado por mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra de los términos de la formación profesional, del contrato temporal. No convendría hacer una descalificación previa del contrato temporal, porque el problema no está en el tiempo del contrato, sino en la capacidad, la preparación o la instrucción de quien accede a él. La verdad es que si se usa el contrato temporal como una manera indiscriminada, rutinaria y cómoda de ir trayendo personas que no conocen el oficio a asumir actividades de tanto riesgo, eso incrementa necesariamente el índice de siniestralidad. Pero eso no es de por sí una condición inexorable ni inexcusable.

En la minería española se dan circunstancias graves también de explotación, en términos de que se están explotando minas que no soportarían el costo que supondría ponerlas en una explotación no arriesgada, que estamos haciendo una explotación que yo calificaría de marginal o residual, que se están explotando centros mineros, bocaminas, pozos, cuyas condiciones físicas requerirían tal inversión que si se hicieran sería imposible obtener de allí una rentabilidad. Pero este es un hecho que no hay más remedio que asumir y que naturalmente a la Administración Pública le corresponde corregir. No se puede consentir una explotación minera en condiciones como algunas de las que hay, sólo por el hecho de que si se cerraran provocarían paro; es mejor que provoquen paro a que provoquen muertes.

Todas estas reflexiones y muchas más se podrían hacer al respecto. La mayoría de los que estamos aquí relacionados con estos temas conocemos explotaciones mineras y sabemos las circunstancias que en ellas se dan. No tiene sentido comparar una mina con otra, ni española con europea, ni del carbón con la pirita, porque cada mina tiene sus propias condiciones y tiene sus propias posibilidades de defensa y organización y, por lo tanto, lo que a nuestro grupo interesa es poner de manifiesto que, sin perjuicio de que el contenido de la proposición no de ley sería susceptible de múltiples enmiendas, porque en algunos de los aspectos no podemos estar de acuerdo con su expresión literal, mi agrupación no va a sentirse motivada a votar en contra de una proposición no de ley que tiene el alcance que tiene y que lo que propone en definitiva es, por lo menos como fondo de su intención, que se mejore la política de formación profesional y de seguridad minera, por lo que reitero las palabras que dije al principio de que votaremos a favor de la proposición no de ley de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor **ALONSO BUITRÓN**: Después de oír, escuchar atentamente y hacer un seguimiento exhaustivo de las intervenciones de los distintos grupos, se me plantean tres tentaciones: una tentación es contestar con la experiencia de un trabajador minero, con veinticinco años en la mina. Si hiciera esto, señor Presidente, algún portavoz de algún grupo supongo que diría que soy un descortés, in-

cluso usted me llamaría a la cortesía parlamentaria.

Siento también la tentación de contestar como sindicalista de muchos años de luchas en el movimiento sindical por conseguir mejoras para los trabajadores y tampoco lo voy a hacer, señor Presidente, porque tendría que hacer alusiones a demagogias y tendría que decir que en esta Cámara se dice una cosa y en las mesas de negociaciones con los mineros se dicen otras.

Para no causarle ninguna extorsión, señor Presidente, le voy a contestar como parlamentario del Grupo mayoritario para fijar la posición de nuestro Grupo.

¡Cómo no!, comparto algunas de las argumentaciones que ha hecho el Portavoz del Grupo proponente. Indudablemente, las tento que compartir, porque vivo esos problemas. Habla de que hay gran número de accidentes, y esto está al alcance de la vista. Habla del gran número de minifundismo empresarial, sobre todo en la región de Castilla y León, y es cierto. También comprendo que esto es motivo de accidentes. Habla de que hay deficiencias en la inspección y me atrevo a decir que sí las hay en este momento, sobre todo en la Comunidad de Castilla y León. Habla de la falta de formación profesional, y la comparto; creo que también existe. Y después habla de que la contratación temporal es una de las causas de los accidentes, y para mí esto ya es un poco más discutible.

Pero cuando el Portavoz del Grupo proponente hace referencias a Suecia, señor Presidente, me da pie para decir que en Suecia ha habido cuarenta años de socialismo, y ahí está el resultado de que no haya accidentes en las minas de Suecia. Esto me da mucho más pie aún, señor Presidente, para decirle al Portavoz que no quiero interpretar que esta proposición no de ley sea una acusación velada a la actuación de los socialistas en cuanto a las materias legislativas que se han afrontado en todo el proceso de mandato socialista; no quiero entender que se trate de una acusación velada, porque el señor García Fonseca sabe que hemos sido los socialistas los que hemos aprobado un estatuto minero que había costado más de quince años de lucha del movimiento sindical minero, y hemos sido los socialistas los que hemos aprobado este estatuto minero que en foros internacionales ha sido calificado, en materia de seguridad, como una de las normas más progresistas de Europa. Y ahí está el texto del estatuto minero, el cual se puede leer.

Este estatuto minero ha configurado de otra forma el funcionamiento y las competencias de los comités de seguridad e higiene. En materia de formación, señorías —hay que leer el estatuto minero— ya nos adelantábamos a este proceso tecnológico que está viviendo la minería española, al que los trabajadores tienen que adaptarse. Ahí se contempla la formación profesional. Hemos ido a una reducción de la jornada laboral, que también tiene una repercusión, por qué no decirlo, en la disminución de accidentes; jornada laboral que pasó de cuarenta a treinta y cinco horas. Y así sucesivamente, señor Presidente. Reales decretos sobre coeficientes reductores se hicieron extensivos a otros sectores de la minería que antes no gozaban de este beneficio. Hemos aprobado un reglamento de normas básicas de seguridad minera, porque el

anterior era de policía minera y databa de 1934. Nosotros, los socialistas, también hemos afrontado este problema para adaptar la legislación a los momentos actuales.

Por último, señor Presidente, el Gobierno socialista ha aprobado un decreto sobre un plan de seguridad minera nacional, al cual se pueden acoger las comunidades autónomas, y en el que van a encontrar financiación para afrontar todos esos problemas relacionados con la seguridad minera.

Se dice que la comisión de seguridad minera no funciona y aquí se ha concretado un poco más sobre los aspectos en que dicha comisión no funciona. Yo recordaría que la comisión de seguridad minera tiene un carácter consultivo y asesor. Tengo aquí la memoria de las actividades de dicha Comisión que, por no cansar a SS. SS., no voy a leer. Lo que sí puedo decir es que el número de accidentes que han sido investigados por dicha comisión en el año 1987 ha sido de 57, por si hubiera algún lapsus.

A título de anécdota, con relación a la comisión de seguridad minera, podía decir que hace muy poco tiempo, en una mina de León, se formuló una denuncia, por falta de medidas de seguridad, y a la comisión de seguridad minera lo único que se hizo fue mandar una copia del escrito que se había dirigido al organismo competente de la comunidad autónoma. Acto seguido, la comisión de seguridad minera, sin tener competencia, trató el asunto y pasó a inspeccionar esta mina. No tengo conocimiento de que la comisión de seguridad minera haya tenido ningún incumplimiento en cuanto a las funciones que tiene asignadas.

Se habla de la creación de la figura del inspector representante de los trabajadores y esto me causa sorpresa, pues, por mi participación en el movimiento y en la lucha sindical, los sindicatos de clase teníamos una filosofía común en cuanto a defender la figura del delegado minero de seguridad, que fue lo que se plasmó en el estatuto del minero. Ahora aparece aquí el inspector representante de los trabajadores. Y no se dice qué función va a cumplir. Si creamos esa figura, tendremos que decir que va a desaparecer el delegado minero de seguridad, que es en este momento el que está cumpliendo todas las funciones de vigilancia, de inspección, de denuncia, incluso lleva un libro de actas que cumplimenta todos los días, etcétera. La verdad es que esto no lo podemos aceptar, en principio, porque es la primera vez que oigo decir que en el sector minero —y soy trabajador de la minería— se quiere la figura del inspector representante de los trabajadores. Esto no lo entiendo, teniendo ya legislado lo que llamamos el delegado minero de seguridad, que va mucho más lejos que lo que se plantea, puesto que en la proposición no se le asignan funciones.

En cuanto a la contratación temporal, señorías, es un tema polémico. Creo que en el sector minero habría que ir reduciéndolas sobre todo en cuanto a los puestos de trabajo de interior se refiere. Esto no cabe duda de que representa una serie de dificultades. En el sector de la minería, las vacaciones se disfrutaban obligatoriamente dentro de un plazo de cinco meses. Si en esos cinco meses en que va a haber vacaciones, a un empresario le impedimos

que haga un contrato temporal a un trabajador, lo más seguro es que éste no se lleve a cabo. Si le obligamos a un contrato fijo, lo más seguro es que no se firme. Entonces, ¿qué es mejor, que un joven acceda a un puesto de trabajo durante seis meses o que ese joven no tenga opción a acceder a ese puesto de trabajo? Yo, desde luego, me inclino porque se haga lo que se ha llevado a cabo este año en la provincia de León: ir, a través de los convenios colectivos, a que estas contrataciones se limiten al mínimo, que cada vez haya las menos posibles.

En cuanto al tema de la formación, señor Presidente, no cabe duda de que somos sensibles a este problema. Ya dije anteriormente que el Gobierno aprobó por Real Decreto un Plan nacional de seguridad minera y ésta es una competencia específica de las comunidades autónomas, las cuales deberían presentar unos planes de seguridad a la Administración, en este caso al Ministerio de Industria, y en ese Real Decreto se contempla la financiación para esta formación profesional. Sobre este campo, al que también se ha hecho alguna referencia, tengo que decir que el INEM está en conversaciones con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para poner en marcha una escuela-taller, de gran interés para el sector de la minería, la cual pronto será una realidad. Cuando se hace referencia a las dificultades que representa hablar con la Administración para conseguir un objetivo de esta naturaleza, habría que decir otra serie de cosas que no se dicen, como cuánto tiene que pagar cada parte. Sobre esto creo que va a girar el diálogo y estimo que va a haber un entendimiento, y pronto será una realidad en la Comunidad de Castilla y León una escuela-taller para formar a los trabajadores.

Señor Presidente, nosotros, aun asumiendo algunas de las argumentaciones que se han esgrimido aquí por el grupo proponente y creyendo que el problema de la seguridad minera no estriba sólo en los planteamientos que se han hecho en esta Comisión, sino que hay otros muchos más, a los cuales tenemos que ser sensibles, desde el empresario a la Administración pasando por la administración autonómica, los sindicatos, los trabajadores, porque comparto la idea de que es una tarea común de todos, nosotros no podemos aceptar esta proposición no de ley. No la podemos aceptar porque interpreto que la comisión de seguridad minera funciona con las limitaciones que establece el Real Decreto por el cual se crea. No la podemos aceptar, señor Presidente, porque la figura del inspector representante de los trabajadores ya está recogida junto con el delegado minero de seguridad en el estatuto minero. No la podemos aceptar por los problemas que representa la modalidad de contratación precaria que ha señalado el portavoz del grupo proponente, y, finalmente, no la podemos aceptar, porque no seríamos respetuosos con la Cámara Alta, que ha constituido una Comisión para investigar todas las anomalías que hay en materia de seguridad minera en este país, y si nosotros nos adelantáramos con una iniciativa de esta naturaleza antes de leer el dictamen que salga de esa Comisión del Senado, cuyos miembros están viajando por toda España y visitando to-

das las minas, si nos adelantáramos, sería una falta de respeto a la Cámara Alta.

Por todas estas razones, señor Presidente, no podemos aceptar esta proposición de Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alonso Buitrón. Esta Presidencia le agradece su fuerza de voluntad para resistirse a las dos tentaciones primeras. (El señor **García Fonseca pide la palabra**.)

Señor García Fonseca, creo que hemos debatido suficientemente cuáles son las condiciones. Antes hemos hecho una excepción. El debate está acabado.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, no reabriré el debate. Simplemente quiero decir que en el punto 3 nosotros no hablamos de contratación laboral temporal, sino precaria. Simplemente quería decir eso, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Fonseca. Vamos a proceder a votar esta proposición no de ley.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley.

— **SOBRE DISCRIMINACION DE LA MUJER INMIGRANTE EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE), PRESENTADA POR LA AGRUPACION PDP (Mx.)**

— **SOBRE REINTEGRACION DE LAS MUJERES AL PROCESO LABORAL, PRESENTADA POR LA AGRUPACION DEL PDP (Mx.)**

— **RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A LA PROTECCION DE LA FAMILIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL**

— **SOBRE INCLUSION DEL TRATAMIENTO EN ESTACIONES TERMALES EN LA SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTADA POR LA AGRUPACION PDP (Mx.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a discutir la última proposición no de ley ya que las otras proposiciones no de ley, las que figuran con las letras e), f) y g) quedan aplazadas, a petición del Grupo en el caso de la g), y respecto a las que están señaladas con las letras e) y f) porque existe un problema de ubicación en esta Comisión o en la nue-

va Comisión Mixta que se ha creado para tratar la problemática de la mujer.

Por tanto, la proposición no de ley que figura con la letra d) será la última del orden del día que trataremos. Dicha proposición se refiere a la inclusión del tratamiento en estaciones termales en la Seguridad Social, presentada por la Agrupación Demócratacristiana. La señora Salarrullana tiene la palabra.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: En la exposición de motivos digo que el progreso técnico industrial ha separado al hombre de la naturaleza, no sólo de la vida en ella y con ella, sino también de la utilización de los medios salúferos que ofrece, entre otros y en este caso concreto el de la enorme riqueza que suponen para la salud humana las aguas medicinales naturales. Esta proposición no de ley que presentó en nombre del Grupo de Diputados de la Democracia Cristiana precisamente tiene de acercar otra vez al hombre a la naturaleza y que se beneficie en su salud de todas las ventajas.

El termalismo es una empresa con ciclo productivo integral destinada a producir salud, que también participa de determinados servicios típicos del turismo. El objeto es producir salud; el sujeto el termalista; el medio el agua mineromedicinal, y el proceso el tratamiento. España es rica en calidad, variedad y abundancia de aguas medicinales naturales. El número de fuentes es de unas 2.000, de las cuales sólo se utilizan poco más del centenar en balnearios oficiales y en algunos clandestinos. La utilización de estas termas por los ciudadanos españoles y muy pocos extranjeros es muy baja y no corresponde ni a la población española ni a los valores de las aguas comparados con los demás países. No se comprende fácilmente que la Administración no facilite la utilización de las curas termales desperdiciando una riqueza de aguas que produciría grandes beneficios a la salud pública, como veremos posteriormente. Esta situación contrasta, sobre todo, con la de otros países, donde los trabajos para ampliación de caudales o prospección de nuevas fuentes se hacen a gran ritmo y con elevado costes de perforación y en donde la protección oficial a las estaciones termales es pública y notoria. Basta darse una vuelta por cualquier de los países de nuestro entorno.

En España, hace unos años, había 168 termas abiertas oficialmente; hoy quedan sólo 92 y, naturalmente, con instalaciones que necesitan cada vez más renovación o, incluso, nueva construcción. También tenemos noticia de que empresas de capital extranjero están comprando hoy nuestras estaciones termales a precio de terreno...
(Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Salarrullana. Yo rogaría a los señores periodistas que realizaran su labor de entrevistar a los señores Diputados fuera de la sala. Por favor, si tienen necesidad de realizar su trabajo, les ruego que esperen a que acabe la Comisión.

Puede continuar, señora Salarrullana.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Gracias, se-

ñor Presidente. Decía que hoy también tenemos noticia de que hay empresas de capital extranjero que están comprando nuestras estaciones termales y lo están haciendo a precio del costo de terreno para relanzarlas con vistas a la atracción de termalistas extranjeros.

Las causas de esta situación, que casi podríamos calificar de catástrofica, son, sobre todo, dos: la primera es que las curas termales no están incluidas en las prestaciones de la Seguridad Social, y, como sabemos, la Seguridad Social protege hoy al 90 por ciento de la población española. Por eso, si un productor español necesita unas curas, las tiene que pagar de su bolsillo, con el agravante de que, además, el tiempo de tratamiento se le descontará de sus días de vacaciones. Mientras tanto, la Seguridad Social le ofrece un tratamiento con agua no mineromedicinal natural, es decir, agua del grifo, con tratamientos, pero agua del grifo, con cargo a la Seguridad Social y con el tiempo de tratamiento como baja laboral y en muchos casos con ocupación de cama hospitalaria. Esta asistencia sí la tienen cubierta los pensionistas a través del INSERSO, pero sin poder elegir el balneario, es decir, que si uno necesita un tratamiento de riñón, a lo mejor le mandan a un balneario en el que el tratamiento sería de artritis.

En segundo lugar, la legislación es otra de las grandes causas, ya que, prácticamente, no existe, es tan anticuada que podríamos decir que no existe. Yo la pedí acogíndome al artículo 7.º y les ha debido de pasar lo mismo que me ha pasado a mí: lo único que he encontrado ha sido una Orden del 25 de mayo de 1945 clasificando los balnearios por especialidades, otra Orden del 3 de junio de 1949 reglamentando el trabajo aplicable a los establecimientos balnearios que funcionan, que funcionaban entonces, bajo la Dirección General de Sanidad, y el resto ya no son más que normativas relativas a honorarios médicos de directores de balnearios, cajas de pensiones, etcétera. Por tanto, se ve que hay un gran vacío legal.

Por otra parte, cualquier país se daría con un canto en los dientes si tuviera las posibilidades de nuestras aguas. Voy a decir muy rápidamente unas cuantas. Tenemos aguas para enfermedades de la piel, oligominerales sulfúricas y arsenicoferruginosas para estados inflamatorios del aparato genital femenino, salinobromoyodadas y sulfuradas para la hipertensión arterial, el reumatismo articular, las neuritis y neuralgias, artritis crónicas primarias, estados depresivos, secuelas de lesiones articulares, para el riñón, para el aparato respiratorio, para el aparato circulatorio y para el aparato digestivo. Prácticamente todas las especialidades podrían encontrar su cura en nuestros balnearios. Por ello digo que somos la envidia de otros países en cuanto a posibilidades.

Las repercusiones económicas, sociales y sanitarias serían muchas si un plan sanitario sobre nuestros balnearios se pudiera poner en marcha, desde el punto de vista de la mejora de la salud, de los ingresos por turismo, del ahorro que supondría en los presupuestos sanitarios, en la descongestión de los hospitales, así como en la salud mental y en el rendimiento laboral del usuario. Todo esto está perfectamente demostrado.

La amplia aplicación de las curas termales en España tendría grandes beneficios para la Administración como los tiene para los países que aplican esta política sanitaria, ante todo, los beneficios para la salud pública con el consiguiente aumento de productividad, además de la disminución del número y grado de invalideces, disminución de las jornadas laborales perdidas, aumento de puestos de trabajo hotelero-termales, así como aumento de divisas.

Por poner unos ejemplos, muy pocos porque no tengo tiempo suficiente, diría unos cuantos. En la Seguridad Social una cama en un hospital para uno de estos tratamientos cuesta normalmente 12.000 pesetas por día más tratamiento; en un balneario serían 1.200 pesetas por día, tratamiento incluido. Sólo por procesos reumáticos, las bajas por persona/año son incalculables en España. En 1963 la Asociación Nacional de Empresarios Turísticos Españoles presentó un trabajo detallado basado en multiplicar por días las capacidades tanto de nuestros balnearios como hoteleras y con infraestructura, y se precisaba entonces —decían— una inversión media de 1.000 millones de pesetas al año durante cinco años, con lo que se aumentaría en 9.000 camas y habría capacidad termal para un millón de termalistas por año. Hoy en España sólo tenemos 70.000 termalistas por año, la cifra más baja de toda la Comunidad Económica Europea.

En el cálculo de aportación de divisas —seguimos con ese estudio—, supuesta su modernización, el resultado sobrepasaba un beneficio de 100 millones de dólares de extranjeros que harían uso de nuestras termas. Trasladando este estudio a hoy y si se hubiera llevado a cabo todo eso, tendríamos 12.000 camas —con lo cual se podrían disminuir las listas de espera— y unos ingresos de 500 millones de dólares por año.

Como un ejemplo más podría también decir que en la Unión Soviética, en Alemania y en Francia se ha calculado que entre los niños que van a pasar y que pasan por las termas hay un 57 por ciento menos de absentismo escolar. También se ha hecho el mismo estudio en todos los países respecto a la repercusión favorable en los trabajadores que reciben tratamiento en esas estaciones, no ya desde el punto de vista de su salud física, sino también de la psíquica. No hay más que pensar en la diferencia que supone recibir este tratamiento en un hospital a recibirlo en un ambiente sano, relajado y hasta bucólico.

Termino ya, señor Presidente. El último argumento es el de que la entrada en la Comunidad Económica Europea provoca y va a hacer que los trabajadores europeos, que sí tienen cubiertos por la Seguridad Social de sus países los tratamientos en estaciones termales, van a poder venir a beneficiarse de nuestras aguas, en España, mientras que los nuestros no van a poder hacerlo.

Buscando en la biblioteca del Congreso documentación para esta intervención, cayó en mis manos un libro del que voy a leer un párrafo que es muy curioso porque se puede aplicar a hoy mismo. El libro es de 1910 y se titula «La libertad balnearia». Dice así: Trabaja pues la Asociación —habla de la Asociación de termalistas— esperanzada y sufrida en procurar el progreso y mejora de la con-

dición y manera de ser de la riqueza minero-medicinal en nuestro país, atendiendo a enmendar errores legales, a llenar vacíos, a procurar facilidades y ventajas para sus enfermos y clientes, porque España es hoy, en lo relativo a sus baños, una excepción en el mundo civilizado y está padeciendo una Ley de Sanidad desacomodada del ejemplo que nos dan las naciones cultas.

Para que estas frases no puedan repetirse es por lo que la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana ha presentado a esta Comisión la siguiente proposición no de ley que dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dicte la normativa necesaria encaminada a que el tratamiento en estaciones termales se incluya en la Seguridad Social, al igual que en la totalidad de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Me gustaría haber contribuido, con mis argumentos, a convencer a los miembros de la Comisión para que den su voto a favor de algo que, en sí mismo, sin mis argumentos, lo merece.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Es conocida de todos la acción saludable que ofrecen las aguas termo-medicinales en el alivio de ciertas enfermedades, sobre todo de tipo respiratorio y reumático. Su utilización se remonta a lo más antiguo de la historia del hombre y en la mente de todos están las famosas termas griegas y romanas. En nuestro país, rico en aguas termo-medicinales, ha existido y existe una tradición muy arraigada sobre los beneficios que en la salud reportan este tipo de aguas, alrededor de las cuales nacieron y adquirieron un gran auge balnearios y estaciones termales que cumplían la doble función de proporcionar descanso vacacional y salud y alivio a un buen número de enfermos.

Las modas cambiantes y una cultura más urbana han hecho posible el olvido en la utilización de estos balnearios que, como nos recuerda la proposición no de ley, están hoy obsoletos unos y en franca ruina otros. Estamos, sin embargo, viviendo un retorno a la naturaleza. La medicina naturista está abriéndose paso; por ello esta proposición no de ley nos parece oportuna.

Constitucionalmente todos tenemos derecho a la salud, por lo que estamos a favor de cuantas medicinas contribuyan a posibilitar ésta. Hasta ahora y salvo raras excepciones —y también nos lo recordaba la proponente— la explotación de estos manantiales estaba en manos de la iniciativa privada, por lo que la utilización de sus instalaciones supone unos gastos que son un freno, cuando no una barrera, para algunas economías.

Recordemos que en España muchos de nuestros ancianos con problemas reumáticos, artríticos, asmáticos, etcétera, potencialmente posibles usuarios de estas aguas, disfrutaban —o padecían, diría yo más bien— de unas pen-

siones que ponen fuera de sus posibilidades la utilización de esta natural fuente de salud y, tal y como decía la proponente, al no poder elegir aquellas aguas que convendrían a un tipo específico de enfermedad, nos parece acertado que la Seguridad Social incluya la utilización de las aguas termales como complemento en el tratamiento de algunas enfermedades, especialmente de aquellas de tipo reumático.

El costo que para la Seguridad Social supondría esta inclusión se vería compensado por el ahorro en fármacos y en bajas laborales y esto, además, haría posible la utilización a todo el mundo de un don de la naturaleza que tantos beneficios ha reportado y puede seguir reportando a la humanidad.

En consecuencia, nuestro Grupo va a apoyar esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor don Lorenzo Díaz.

El señor **DIAZ AGUILAR**: Nosotros, en este tema, vamos a apoyar a la agrupación proponente de la proposición no de ley; la vamos a apoyar porque nos parece que es seguir una línea de acuerdo con nuestro estado en la Comunidad Económica Europea.

En cuanto al aspecto sanitario nos parece que indudablemente esto tendría problemas porque la mayoría de los balnearios son de propiedad privada y tendría como consecuencia pasarlo al poder público para poderlos utilizar. Nos parece un asunto extremadamente complicado y sería motivo de unos estudios intensivos para poder llegar a una solución práctica.

Ahora bien, nos parece indudable que es una fuente de ingresos, que los argumentos que ha esgrimido la Diputada doña Pilar Salarrullana nos parecen armoniosos y bonitos y además prácticos si se llevase a cabo. Por tanto la vamos a apoyar con todo cariño.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Intervengo muy brevemente para fijar la posición de mi Grupo en relación a esta proposición no de ley que, por supuesto, es favorable.

A nosotros nos parece que todo lo que sea incrementar la calidad de vida de los ciudadanos españoles merece nuestro apoyo y nuestra simpatía.

Las aguas termales han sido hasta ahora un tratamiento elitista y a nosotros nos parece que va siendo hora de que esos tratamientos se puedan extender a otras capas sociales. Por otro lado, no sería ninguna dificultad el hecho de que sean de propiedad privada porque se puede llegar, como es lógico, a conciertos con ellos, como también se llega con los hospitales privados.

Es cierto que la Seguridad Social tiene otras asignaturas pendientes —puede ser lo que nos conteste ahora el miembro del Partido Socialista, que se va a cuidar de decir que no votan a favor—; es cierto —digo— que la Seguridad Social tiene otras asignaturas pendientes tam-

bién importantes; pero ello no debería ser óbice para que se aprobase esta proposición no de ley, puesto que como dije en otra intervención esta mañana, se trata de ir resolviendo problemas gradualmente a medida que los recursos lo permiten y éste sería un buen gesto para empezar a resolver los problemas y las asignaturas pendientes de la Seguridad Social.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor López Alvarez.

El señor **LOPEZ ALVAREZ**: Muy brevemente, para señalar la posición de mi grupo respecto a esta proposición no de ley.

En primer lugar, quiero dejar perfectamente claro que mi grupo, el Grupo Socialista, también comparte con el grupo proponente, como ha sido expresado aquí, y con el resto de los grupos la sensibilidad que inspira esta propuesta, coincidiendo incluso con algunos de los argumentos que aparecen en la exposición de motivos de esta proposición no de ley y con otros que han sido expresados aquí esta mañana. Por supuesto, a los socialistas nos interesa la salud de nuestros conciudadanos y, por ello, nuestro grupo y el Gobierno al que sustenta va a esforzarse al máximo por proteger y aumentar esta salud. Es evidente, qué duda cabe, que el tratamiento en estaciones termales de cierto tipo de enfermedades, sobre todo las reumáticas y similares, supone una buena terapia para los que las padecen; por ello, el Gobierno, no sólo desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino también desde la acción de otros ministerios, está estudiando una serie de medidas tendentes a procurar el acceso a este tipo de tratamientos para el mayor número posible de personas afectadas, medidas que más adelante comentaré.

En lo que no coincidimos con el grupo que presenta la proposición es en la consideración del ahorro que ello supondría para la Seguridad Social. En primer lugar, porque no nos parece bueno medir la salud de los españoles en función del ahorro que ello suponga para las arcas del Estado, en este caso para la Seguridad Social; y, en segundo lugar, porque no coincidimos con la afirmación de que esto supondría un ahorro en el gasto que se produce en el tratamiento de enfermos reumáticos en hospitales. Como SS. SS. saben, el reumatismo y similares son enfermedades que producen dolencias crónicas cuyo tratamiento no se realiza en hospitales, contrariamente a lo que parece en la exposición de motivos que obra en mi poder, sino que los enfermos que las padecen son medicados en los ambulatorios, salvo en casos extremadamente graves que sí requieren hospitalización y para los que, desgraciada y normalmente, tampoco serviría prácticamente de nada el tratamiento en estaciones termales. Es decir, para tratar este tipo de enfermedades parece fundamental un diagnóstico precoz para detener su avance y un programa que incluya normas de higiene y economía, así como el uso de fármacos, algunos de los cuales reducen el dolor, y de otros, cuyos efectos consisten en frenar la enfermedad, con lo cual son raras las excepciones

que han de ser tratadas en hospitales, siendo además el tratamiento en estaciones termales una terapia de apoyo indudablemente beneficiosa para la salud, pero no un tratamiento imprescindible que no pueda ser sustituido por ningún otro.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, por una lado, está llevando a cabo una serie de acciones encaminadas a conocer el sector en todos sus aspectos y a adecuarlo a la realidad sanitaria española, teniendo una base científica. Así, se está procediendo a la revisión de la formación de especialistas. Existen en nuestro país alrededor de un centenar de médicos especialistas en hidrología, formados en la única escuela existente, la Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la Universidad Complutense de Madrid y se están manteniendo contactos con otros países, como pueden ser Francia, Italia y Alemania, para estudiar sus sistemas de salud desde el punto de vista balneoterápico y su posible adecuación a nuestro sistema nacional; se está revisando la legislación actual que, como muy bien señala la señora Salarrullana, es muy antigua —data fundamentalmente de 1928—, para su estudio y adecuación; y también se está potenciando la investigación y el desarrollo de otras tecnologías sanitarias que redunden en beneficio del tratamiento de este tipo de enfermedades.

El Ministerio de Transportes, a través de la Dirección General de Política Turística, también incide en este campo al conceder créditos turísticos para la modernización de balnearios y estaciones termales, cuyas competencias, como SS. SS. saben, han sido transferidas a las comunidades autónomas, además de que el 90 por ciento de los existentes pertenecen al patrimonio privado y el resto a ayuntamientos que, en su mayoría, los tienen arrendados a terceros.

Por otro lado, también existen tipos de ayudas económicas individuales que se conceden a los pensionistas de la Seguridad Social, que es, sin lugar a dudas, el colecti-

vo más afectado por estas enfermedades, para asistir a balnearios, siempre que cumplan los requisitos exigidos. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por su parte, está manteniendo en estos momentos conversaciones con la Asociación Nacional de Estaciones Termales, con la ANET, con el fin de poder ofertar al colectivo de tercera edad turnos y plazas en balnearios, como ampliación del programa de vacaciones y asistencia. Además, existe un gran número de comunidades autónomas, diputaciones provinciales e incluso corporaciones locales que subvencionan la asistencia de grupos de ancianos a los balnearios españoles.

Pensamos, pues, que en este campo se está actuando de forma adecuada y que existe una serie de medidas que favorecen el que un número importante de afectados por estas enfermedades pueda acceder a un tratamiento adecuado, número que incluso va a verse aumentado en un futuro próximo.

Es por todo ello por lo que, a nuestro modo de entender, en estos momentos la inclusión entre sus prestaciones de tratamiento en estaciones termales no constituye una de las prioridades a las que debe atender la Seguridad Social. Existen otras prioridades, otros campos más desatendidos y que requieren una actuación más inmediata por parte de la Seguridad Social. Esto es lo que nos va a llevar a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación, por tanto, de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961